
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-CM-001-2017


INFORME DE EVALUACIÓN

I. RESUMEN EVALUACIÓN


CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-001-2011									DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE										
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6
P01	CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P02	CONSORCIO LLPP1	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P03	CONSORCIO MAB	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P04	CONSORCIO PPR 2017	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	0	0		SI	SI
P05	CONSORCIO INTERVIAL 3A	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	0	---	---	SI	SI
P06	CONSORCIO SERINCO - PEYCO RUTA 54	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P07	3 B PROYCTOS S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P08	CONSORCIO JP-GP	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P09	CONSORCIO INTERVENTORIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016


CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-001-2011									DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE									Numeral 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL		
	CUNDINAMARCA SEDIC – CB									
P10	CONSORCIO CORTIJO 2017	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P11	CONSORCIO INOBO	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	0	-		SI	SI
P12	CONSORCIO SIBERIA RUTA 54	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P13	CONSORCIO ARSIL CUNDINAMARCA 2017	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P14	CONSORCIO RUTA 54	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO (LITERAL F numeral 3.12 del PLIEGO)		SI	SI
P15	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P16	VELNEC S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P17	CONSORCIO ECOVINO	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P18	JOYCO S.A.S.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P19	CONSORCIO EPSILON GUALIVA	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016


CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-001-2011									DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE										
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6
P20	CONSORCIO ETA-CNS-SIBERIA	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P21	CONSORCIO BOGOTA - VILLETA 2017	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P22	INGEOCIM S.A.S.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P23	CONSORCIO INTERVENTORES CONCESIÓN CUNDINAMARCA	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P24	CONSORCIO SUPERVISORES CUNDINAMARCA 2017	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	---	---	---	SI	NO
P25	SESAC S.A.	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	---	---	---	SI	SI
P26	CONSORCIO RUTA 54 EL VERGEL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P27	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P28	CONSORCIO VIAS CUNDINAMARCA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P29	CONSORCIO GC&Q - CGR	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-001-2011									DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE										
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6
P30	CONSORCIO EL VINO 2017	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P31	CONSORCIO VILLETA SERVINC-VQM	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P32	UNIÓN TEMPORAL AUTOPISTA BOGOTÁ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P33	CONSORCIO ETSA – SIGA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P34	CONSORCIO ALIANZA BOGOTÁ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P35	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERÍA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P36	CONSORCIO ITERBOGOTÁ 001-2017	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P37	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SUCURSAL COLOMBIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P38	SUPERING S.A.S. SUPERVISIÓN DE INGENIERIA DE PROYECTOS	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	---	---	---	SI	SI

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-001-2011									DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE										
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6
P39	CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P40	CONSORCIO INTERVIAS CUNDINAMARCA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P41	CONSORCIO INTERCUND	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	---	---	---	SI	SI
P42	CONSORCIO A&C 2017	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P43	CONSORCIO SEG RUTA 54	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P44	CONSORCIO INTERVENTORES CONCESIÓN SABANA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P45	CONSORCIO INTER CUNDINAMARCA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P46	CONCOL INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P47	CONSORCIO EL CORTIJO GH	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P48	CONSORCIO CONCESIÓN 447 CUNDINAMARCA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P49	CONSORCIO ACCESOS IS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-001-2011									DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE										
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6
P50	CONSORCIO VIAL DE OCCIDENTE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P51	CONSORCIO VILLETA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P52	CONSORCIO INTERVIAS CUNDINAMARCA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P53	GRUPO METRO COLOMBIA - GMC INGENIEROS S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P54	CONSORCIO SUPERVISIÓN SIBERIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P55	GNG INGENIERIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P56	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P57	CONSORCIO VIAS CUNDINAMARCA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P58	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P59	CONSORCIO RUTA 54 2017	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-001-2011									DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE										
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6
P60	CONSORCIO INTERCON 447	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P61	CONSORCIO CONCESIÓN MDSA 2017	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P62	CONSORCIO VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P63	CONSORCIO INTERVENTOR CUNDINAMARCA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P64	CONSORCIO RTEC RUTA 54	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	600	100	700	SI	SI
P65	CONSORCIO INTERCUN	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P66	CONSORCIO INTERVENTORIA CONCESIÓN VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P67	CONSORCIO INGEVIAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	700	100	800	SI	SI
P68	CONSORCIO ALTOS DEL VINO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P69	CONSORCIO RUTA 54	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P70	CONSORCIO INTERVENTORES RUTA 54	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-001-2011									DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE										
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6
P71	CONSORCIO SANTA FE AYG	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	0	-		SI	SI
P72	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA INTERCUNDINAMARCA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P73	CONSORCIO GIS - CIC 2017	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P74	CONSORCIO B.G. 2017	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI
P75	CONSORCIO H.M.V. ECG	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	SI	SI


II. SUBSANES Y OBSERVACIONES

1. Requisitos Habilitantes

Todos los subsanes y observaciones presentados se encuentran publicados en el SECOP.

1.1. Requisitos habilitantes Jurídicos.

En el proceso de verificación de las propuestas se establece la siguiente situación respecto de los proponentes que son objeto de alguna observación en el aspecto jurídico.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016


N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
P04	CONSORCIO PPR 2017	<p>1. En el documento de conformación del consorcio, (cláusula novena), ante la eventual adjudicación del proceso a este proponente, se condiciona la cesión de la participación en el Consorcio de la firma PPENG S.A., por la obligación que surge de la cláusula (sección 2.03) de la minuta del contrato relativa a la constitución de una sucursal en Colombia. Este aspecto debe ser modificado, toda vez que esta es una obligación que surge como aplicación de la legislación vigente en Colombia y no puede ser objeto de condicionamiento.</p> <p>La cláusula décima del documento de conformación de la figura asociativa, no es clara, y al parecer busca un condicionamiento a la Entidad, por lo tanto, se requiere al proponente su aclaración o modificación, pues no es claro que se pretende con ella.</p> <p>2. A folio 102 el proponente aporta poder otorgado por el representante legal de Project Partners LDT Consulting Engineers, dicho poder no obstante que se encuentra en idioma</p>	<p>1. El proponente debe aclarar el documento de constitución del consorcio, toda vez que está incorporando condicionamientos a la Entidad que no son procedentes.</p> <p>2. Se debe cumplir con el trámite de legalización de documentos otorgados en el exterior.</p> <p>3. Se debe aportar certificación del garante en relación con la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>4. Respecto de los apostilles en idioma distinto del castellano se debe cumplir con el requisito de traducción y legalización de la traducción.</p>	<p>El proponente mediante radicado No. 2017-409-032501-2 del 28/03/2017, da respuesta al requerimiento de subsane en los siguientes términos:</p> <p>1. Se remite ACTA DE ACLARACIÓN AL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO suscrito el día 27 de marzo de 2017.</p> <p>2. Se remite la traducción y legalización respectiva del apostilla del poder especial inicialmente elaborado por la empresa Project Partners Ltd Consulting Engineers. (4 folios) Sin embargo, se decidió elaborar un nuevo poder elaborado en el idioma oficial de Suiza, (italiano), el cual cuenta con la apostilla</p>	<p>El proponente cumplió parcialmente con las solicitudes de subsane efectuados en relación con los requisitos de carácter jurídico, por lo tanto, es NO HABIL en el aspecto de verificación JURIDICA.</p> <p>La certificación junto con su apostille obrante a folios 47 a 50, de los subsanes aportados, y que corresponde a declaración efectuada por AlpTransit, no cuenta con la legalización de la traducción oficial efectuada por "EUGENIO PILI"</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
		<p>castellano, fue otorgado en Montagnola (Suiza), con presentación o reconocimiento ante notario en ese país, al respecto se determina que el reconocimiento ante notario no cuenta con traducción oficial, al igual que el Apostille del mismo. Igual sucede con el reconocimiento ante notario del pasaporte del señor Giancarlo Rosselli (folio 105), con lo cual no se está cumpliendo con los requisitos previstos sobre el particular en el numeral 3.15 del pliego de condiciones en relación con los documentos otorgados en el extranjero. Se requiere al proponente subsanar estos aspectos.</p> <p>3. No se aporta la certificación del garante de acuerdo con el Formato 10 del Pliego de Condiciones, el documento obrante a folios 245 a 246. El proponente debe subsanar este aspecto.</p> <p>4. Los apostilles obrantes a folios 176 y 185 del sobre 1, y los apostilles obrantes a folios 8 y 17 del sobre 1A, no cumplen con el requisito de</p>		<p>respectiva, la traducción oficial y legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia, siguiendo los parámetros a cumplir para los trámites de legalización de documentos otorgados en el exterior. (5 folios). De igual manera se hace entrega de la traducción del reconocimiento ante el Notario del pasaporte del señor Giancarlo Rosselli. (4 folios).</p> <p>3. Se remite la certificación del Garante emitida por la aseguradora Seguros del Estado S.A. (2 folios).</p> <p>4. De acuerdo a la solicitud, se realizó la respectiva traducción de las</p>	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
		traducción al castellano. Este aspecto debe ser subsanado por el proponente.		apostillas para ambos documentos de certificación de experiencia de la empresa Project Partners Ltd Consulting Engineers emitida por AlpTransit San Gattardo SA. Se anexa nuevamente las certificaciones en idioma oficial, traducciones y legalizaciones realizadas. (21 folios)	
P05	CONSORCIO INTERVIAL 3A	1. El integrante del Consorcio C.G.B. Limitada tiene vigencia hasta el 23 de enero de 2020, período que no comprende el plazo estimado del contrato y 5 años más (hasta 23 de abril de 2027), con lo que no se cumple lo previsto en el subnumeral 4.4.1.4 del Pliego de Condiciones y el segundo párrafo del literal k) de la carta de presentación de la propuesta. El proponente deberá aportar el subsane correspondiente.	1. El proponente debe presentar el subsane correspondiente aclarando la vigencia de la sociedad C.G.B. Limitada, conforme lo permite el pliego de condiciones. 2. El proponente debe aportar el subsane requerido en relación con el certificado de aportes parafiscales del integrante Rafael Guisa. 3. En relación con la garantía de seriedad de la propuesta el		El proponente no aporta los subsanes solicitados.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
		<p>2. El certificado de aportes parafiscales del integrante Rafael Javier Guisa Rueda, carece de fecha, de tal manera que no es posible determinar a qué fecha se presenta la información, el proponente debe subsanar este aspecto.</p> <p>3. El proponente no aporta garantía de seriedad de la propuesta.</p>	proponente deberá presentar el subsane correspondiente.		
P06	CONSORCIO SERINCO - PEYCO RUTA 54	<p>En el certificado de existencia y representación legal de Peyco Colombia (Folio 75 y siguientes), se expresa que el Representante Legal necesitará de aprobación de la junta general de la compañía para todo aquello que no se encuentre comprendido en el poder otorgado por Don José Antonio Iparraguirre García, en calidad de Administrador único de Peyco S.A., a Don Ignacio Martínez González.</p> <p>Se requiere que el proponente aporte el poder anunciado a efectos de establecer cuáles son las facultades otorgadas y si existe alguna limitación.</p>	El proponente debe aportar el documento requerido a efectos de efectuar la verificación correspondiente.	Mediante correo electrónico del 28/03/2017, el proponente manifiesta: En respuesta a la solicitud de la Entidad, aportamos como anexo a este escrito, el poder otorgado por Don José Antonio Iparraguirre García, en calidad de Administrador único de Peyco S.A., a Don Ignacio Martínez González como Representante Legal de PEYCO. Adicionalmente me permito mencionar que en el Certificado de Existencia y Representación	Con la explicación dada por el proponente mediante correo electrónico del 28/03/2017, se aclara el requerimiento de subsane efectuado en el informe de evaluación inicial, pues el Apoderado de Peyco Colombia cuenta con facultad para comprometer a la sociedad en todo tipo de actos o contratos, por lo tanto, el proponente es hábil en el aspecto jurídico.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016


N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
				<p>Legal de PEYCO COLOMBIA, más exactamente a folio 0078 de la propuesta, dice claramente: "FACULTADES DEL APODERADO: ASI MISMO LOS APODERADOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS TENDRÁN TODAS LAS FACULTADES Y AUTORIDAD PARA CONSTITUIR O LEGALIZAR LA CONSTITUCIÓN DE UNA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y REPRESENTAR A TAL SUCURSAL EN TODOS LOS NEGOCIOS Y ANTE TODAS LA AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, O ANTE TERCEROS, EN TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, CONTROVERSIA LEGALES, RECLAMOS QUE PUEDAN PRESENTARSE</p>	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
				<p>EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, TRANSAR DEMANDAS, ETC., SEGÚN SEA NECESARIO, DE MANERA QUE EN NINGÚN MOMENTO PUEDA INTERPRETARSE QUE CARECEN DE TALES PODERES.”.</p> <p>Y así mismo, en el poder otorgado a IGNACIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ anexado dice: “Facultades: ... - Celebrar contratos de servicios, obras, entregas y suministros, mediante subaste, concurso o de otra forma; establecer sus precios, plazos y demás condiciones; cumplir y hacer ejecutar esos contratos, constituir, aceptar, modificar y cancelar fianzas. Todo ello, tanto con los Organismos de la Administración Pública Central, Provincial o Autónoma,</p>	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
				<p>Local o cualquier otro tipo de Organismos Públicos o particulares, tanto en nombre del poderdante solamente, como en Unión Temporal de Empresas, con otras Sociedades o con particulares.”.</p> <p>Por lo anterior, una vez aclaradas las facultades del Representante Legal IGNACIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, solicitamos a la Entidad habilitar al CONSORCIO SERINCO – PEYCO RUTA 54 y otorgar el puntaje correspondiente.</p>	
P10	CONSORCIO CORTIJO 2017	<p>En el numeral “4.4.5 FIGURAS ASOCIATIVAS”, se establece lo siguiente: “(a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los miembros de la figura asociativa (según corresponde para quienes deben y quienes no deben estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el</p>	<p>Revisado el documento “Acuerdo Consorcial”, se encuentra mal diligenciado el nombre del Consorcio, teniendo en cuenta que, en el párrafo de la designación de líder, se enuncia al "Consortio Autonorte 2017", el cual no corresponde con el de la propuesta.</p>	<p>Mediante correo del 24 de marzo de 2017, el proponente aporta el documento de conformación del consorcio con la corrección solicitada.</p> <p>El proponente aporta adicionalmente el Formato 11</p>	<p>El proponente cumple con los requerimientos de subsane efectuados en relación con los requisitos de carácter jurídico, por lo tanto, es HABIL en el aspecto de verificación JURIDICO.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
		presente pliego de Condiciones), de tal manera que sea claro que todos los representantes cuentan con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato de interventoría a través de la forma asociativa escogida, en los términos previstos en el presente pliego de condiciones."...		relativo al porcentaje de personal calificado colombiano.	
P13	CONSORCIO ARSIL CUNDINAMA RCA 2017	De conformidad al numeral 4.3 del pliego de condiciones "La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse en un todo al FORMATO 1 del presente pliego de condiciones"...	Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que la carta de presentación de la oferta se encuentra mal diligenciada, atendiendo a la fecha suscrita "2016", lo cual no corresponde.	El proponente mediante radicado No. 2017-409-031235-2 del 24/03/2017 aporta carta de presentación de la propuesta conforme a lo solicitado.	El proponente cumple con el requerimiento de subsane efectuado en relación con la carta de presentación de la propuesta, por lo tanto, es HABIL en el aspecto de verificación JURIDICO.
P14	CONSORCIO RUTA 54	El Proponente es RECHAZADO en virtud de la aplicación del literal f) del numeral 3.12 del Pliego de condiciones, el cual dispone que serán rechazadas las propuestas: "Cuando el proponente no incluya la oferta económica (...)" Sobre el particular es necesario precisar que el día trece (13) de marzo de 2017 se llevó a cabo la audiencia de cierre del Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-001-2017, la cual se desarrolló,	El proponente es RECHAZADO		El proponente incurrió en causal de RECHAZO.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016


N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
		<p>entre las 8:00 de la mañana y las 3:00 p.m., y se dejó constancia de todo lo actuado, en el acta de audiencia pública de cierre y recepción de propuestas, publicada a través del SECOP.</p> <p>Se resalta, que fue precisamente en desarrollo de la audiencia, donde se dejó constancia de la verificación de la información aportada por cada uno de los proponentes y que en el caso del Consorcio RUTA 54, (Proponente No. 14), se hizo constar que aportó: Original del Sobre 1, Copia del sobre 1, Original del sobre 1A y Copia del sobre 1A, y se precisó que NO APORTÓ Sobre No. 2 Oferta Económica.</p> <p>Así mismo se hizo saber que el proponente 14 Consorcio RUTA 54, contrario a lo expresado en su escrito de fecha 16 de marzo de 2017, si aportó la Garantía de seriedad de la propuesta. Esta información, tal como ya se expresó, fue objeto de verificación en desarrollo de la audiencia, instancia prevista para el efecto y de la cual se dejó constancia en el documento que así lo acredita (acta de la audiencia), de tal suerte que la revisión exhaustiva que se solicita, ya fue realizada en la instancia que de acuerdo con el cronograma del proceso corresponde.</p>			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016


N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
		<p>La entrega de la propuesta en nombre del Consorcio Ruta 54 fue efectuada a las 8:45 a.m., por la señora Ingrid Barreto quien dejó constancia de identificarse con la cédula de ciudadanía No. 52.868.824, y únicamente hizo entrega de la información que consta en el acta de cierre.</p> <p>En estos términos se atiende la solicitud efectuada en comunicación radicada en la Entidad con el No. 2017-409-028436-2 del 16/03/2017.</p>			
P16	VELNEC S.A.	De conformidad al numeral 4.3 del pliego de condiciones "La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse en un todo al FORMATO 1 del presente pliego de condiciones"...	Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que la carta de presentación de la oferta no corresponde a la publicada con el Pliego definitivo de condiciones en la cual se prevé el literal "n", el cual fue suprimido en el allegado.	El proponente mediante radicado No. 2017-409-031570-2 del 27/03/2017 aporta la carta de presentación de la oferta con el subsane requerido.	El proponente cumple con los requerimientos de subsane efectuados en relación con los requisitos de carácter jurídico, por lo tanto, es HABIL en el aspecto de verificación JURIDICO.
P21	CONSORCIO BOGOTA - VILLETA 2017	<p>1. En el numeral 4.7 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", se establece lo siguiente: "La garantía deberá indicar el número y objeto del concurso de méritos abierto y deberá permanecer vigente por cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso"...</p>	<p>1. Revisada la póliza aportada por el oferente, presenta la siguiente inconsistencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la póliza aparece un recuadro que dice vigencia de la póliza y tiene como fechas desde el 13-03-2017 hasta el 22-05-2017 y de 	<p>El proponente aporta la modificación a la garantía de seriedad de la oferta, aclarando la vigencia de la misma.</p> <p>El proponente aporta el Anexo 10 Certificación del garante en</p>	<p>1. El proponente a través de correo electrónico del 27 de marzo de 2017, allega garantía de seriedad de la oferta de conformidad a lo solicitado en el informe de verificación inicial y en concordancia con el numeral 4.7</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
		<p>2. En el último párrafo del numeral 4.7 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, se establece lo siguiente: “El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones”.</p> <p>3. El integrante de la estructura plural TYPACOL S.A.S no aporta la certificación de la oficina del trabajo que acredite que tiene como mínimo el 10% de su nómina en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.</p>	<p>conformidad al numeral 4.7 del pliego de condiciones y toda vez que la fecha de cierre del presente proceso fue el 13 de marzo de 2017, la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser como mínimo del 13 de marzo de 2013 hasta el 13 de julio de 2017.</p> <p>2. Revisada la propuesta, se evidencia que el proponente no aportó el formato No. 10.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.</p>	<p>relación con la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Por último, se aporta la certificación emitida por el Ministerio de Trabajo, a efectos de demostrar el requisito de discapacidad vinculado al integrante de la estructura plural TYPACOL.</p>	<p>del pliego de condiciones. Es de anotar que la garantía aportada por el proponente cumple con la vigencia solicitada por el pliego de condiciones en dicho numeral.</p> <p>2. De igual forma a través de correo electrónico del 27 de marzo de 2017, el proponente allega la certificación del garante – formato 10 – de conformidad a lo exigido por el pliego de condiciones numeral 4.7 y al informe de verificación inicial.</p> <p>3. El proponente aporta, por último, la certificación del consorciado TYPACOL S.A.S, de la oficina del trabajo que acredita que tiene como mínimo el 10% de su nómina en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.</p> <p>En consecuencia, el proponente cumple con lo solicitado en el informe inicial, obteniendo así una calificación jurídica de HÁBIL.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016


N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
P24	CONSORCIO SUPERVISORES CUNDINAMA RCA 2017	<p>En el último párrafo del numeral 4.7 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, se establece lo siguiente:</p> <p>“El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones”.</p>	<p>Revisada la propuesta, se evidencia que el proponente no aportó el formato No. 10.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.</p>		El proponente no aporta los subsanes solicitados.
P25	SESAC S.A.	<p>El valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 4.7. que señala expresamente: “(...) El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones”. Por lo anteriormente expuesto, se solicita al proponente allegar la garantía de seriedad en los términos establecidos en el pliego de condiciones.</p>	<p>El proponente de subsanar lo requerido en relación con la garantía de seriedad de propuesta.</p>		El proponente no aporta los subsanes solicitados.
P34	CONSORCIO ALIANZA BOGOTÁ	<p>Según documento de constitución del acuerdo consorcial el consorcio se denomina - CONSORCIO ALIANZA BOGOTÁ.</p>	<p>Se solicita al proponente corregir en la Carta de Presentación de la Propuesta la denominación del consorcio.</p>	<p>El proponente, con radicado No. 2017-409-032038-2 del 28/03/2017, aportó la carta de presentación de la oferta, la modificación de la garantía de</p>	<p>Revisado el Oficio No 2017-409-032038-2 DEL 28/03/2017, radicado por el proponente, mediante el cual ADJUNTA LA CARTA DE PRESENTACIÓN, se</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
		<p>Revisada la carta de presentación al final de la misma, se identifican como CONSORCIO CONTROL NORTE.</p> <p>Lo mismo se presenta donde firma el representante legal del consorcio, también se identifica como consorcio control norte.</p> <p>El valor que aparece en la póliza presentada es de \$618,115,790.</p> <p>El numeral 4.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. del pliego de condiciones, señala: <i>Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.</i> <i>(...) El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones. (...)</i></p>	<p>De acuerdo con lo indicado, se solicita ajustar el VALOR ASEGURADO señalado en la póliza de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.</p>	<p>seriedad de la oferta y el acuerdo consorcial.</p>	<p>encuentra que LA DENOMINACION del Consorcio es la CORRECTA CONSORCIO ALIANZA BOGOTA, EL DOCUMENTO se encuentra de conformidad con lo solicitado el pliego de condiciones.</p> <p>Así mismo, se revisa el adjunto ANEXO 1 DE LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No 96-44-101127510 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A, encontrando que el valor asegurado se ajusta a lo solicitado en el PLIEGO DE CONDICIONES.</p> <p>Por lo anterior, el proponente CUMPLE con lo solicitado en pliego de condiciones.</p>
P39	CONSORCIO VIAS DE	<p>Revisada la Carta de Presentación de la Propuesta, se identifican al inicio como</p>	<p>Se solicita al proponente corregir en la Carta de Presentación de la Propuesta.</p>	<p>El proponente con radicado No. 2017-409-032979-2 del 29/03/2017 aporta los</p>	<p>El proponente cumple con los requerimientos de subsane efectuados en relación con los</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016


N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	CUNDINAMA RCA	<p>CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA; en el literal s) citan el CONSORCIO VIAS DEL NORTE. Los literales s) y t) se encuentran repetidos El literal r) no se encuentra en el anexo del pliego de condiciones.</p> <p>Revisado en Documento Consorcial, en el título del documento consorcial, en la cláusula novena-domicilio y en las firmas se identifican como CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA, en la cláusula segunda se denominan como CONSORCIO VIAS DEL NORTE.</p>	Se solicita al proponente corregir el documento de constitución del consorcio.	subsanes solicitados referentes a la carta de presentación de la propuesta y el documento de constitución de la estructura plural.	requisitos de carácter jurídico, por lo tanto, es HABIL en el aspecto de verificación JURIDICO.
P40	CONSORCIO INTERVIAS CUNDINAMA RCA	<p>La certificación de la oficina de trabajo presentada en la propuesta, no se encuentra vigente – esta vencida.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el subnumeral 6 del numeral 5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE del pliego de condiciones, el proponente debe acreditar en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, (...) para efectos</p>	El proponente deberá presentar una certificación vigente, si desea que dicha información sea considerada por la Agencia Nacional de Infraestructura en la eventual aplicación del criterio de desempate.	El proponente con radicado No. 2017-409-031375-2 del 24/03/2017, aporta la certificación del Ministerio de Trabajo, con la cual se acredita el requisito de vinculación de personal en condición de discapacidad.	Revisado el Oficio No 2017-409-031375-2 del 24/03/2017 radicado por el proponente CONSORCIO INTERVIAS CUNDINAMARCA, se encuentra que adjunta Certificación No 001 suscrita por la Coordinadora del Grupo de Atención al ciudadano y trámites de la Dirección Territorial del Atlántico, expedida en la ciudad de Barranquilla el 1 de Marzo de 2017, con vigencia de seis (6) meses. Revisada la certificación se encuentra que el integrante

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
		de la acreditación del criterio de desempate allí establecido.			ECOVIAS S.A.S, acredita la vinculación laboral de personal en condiciones de discapacidad, adjuntando certificación vigente, por lo anterior CUMPLE con lo solicitado en pliego de condiciones.
P41	CONSORCIO INTERCUND	<p>1. El numeral 4.1.7 del pliego de condiciones establece lo siguiente: <i>“Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme”.</i></p> <p>2. En el último párrafo del numeral 4.7 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, se establece lo siguiente: <i>“El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones”.</i></p>	<p>1.Una vez revisada la propuesta, se evidencia que el RUP del integrante LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO se encuentra incompleto por lo que no se puede verificar la firmeza y la vigencia del mismo. Teniendo en cuenta lo anterior se solicita al proponente subsanar la documentación mencionada de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.</p> <p>2.Revisada la propuesta, se evidencia que el proponente no aportó el formato No. 10. De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la</p>	<p>El proponente mediante radicado No. 2017-409-031893-2 del 27/03/2017, aporta el RUP del integrante Luis Guillermo Narváez Ricardo.</p> <p>Igualmente aporta el formato 10 correspondiente a la certificación del garante, conforme a lo solicitado.</p>	El proponente cumple con los requerimientos de subsane efectuados en relación con los requisitos de carácter jurídico, por lo tanto, es HABIL en el aspecto de verificación JURIDICO.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
			documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.		
P42	CONSORCIO A&C 2017	<p>3. En el último párrafo del numeral 4.3 del Pliego de Condiciones, se establece lo siguiente:</p> <p>“Los Proponentes o miembros de Figuras Asociativas deberán declarar bajo la gravedad de juramento que: (1) no están incursos en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus <i>directivos en conflicto de intereses</i>; (2) <i>no se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (3) no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción del FORMATO 1 (Carta de Presentación de la Propuesta).</i>”</p>	<p>Revisada la propuesta, se evidencia que el proponente diligenció erróneamente el literal k) de la carta de presentación de la propuesta, manifestando que se encuentran incursos en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; que se encuentran incursos las causales de disolución y/o liquidación, y que se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable. De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.</p>	<p>El proponente mediante radicado No. 2017-409-031238-2 del 24/03/2017, aporta como subsane carta de presentación de la propuesta, conforme a lo solicitado.</p>	<p>El proponente cumple con los requerimientos de subsane efectuados en relación con los requisitos de carácter jurídico, por lo tanto, es HABIL en el aspecto de verificación JURIDICO.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016


N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
P47	CONSORCIO EL CORTIJO GH	<p>1. En el último párrafo del numeral 4.5.1 del Pliego de Condiciones, se establece lo siguiente:</p> <p><i>Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO No. 7, CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, (PERSONAS JURÍDICAS) en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</i></p> <p><u><i>Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).</i></u></p>	<p>Revisada la propuesta, se evidencia que el integrante GPO COLOMBIA S.A.S. apporto la certificación de pagos a parafiscales con fecha de expedición de 31 de enero de 2017.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.</p>	<p>El proponente mediante radicado No. 2017-409-032289-2 del 28/03/2017, aporta la certificación de aportes parafiscales del integrante GPO Colombia S.A.S. actualizada.</p>	<p>El proponente cumple con los requerimientos de subsane efectuados en relación con los requisitos de carácter jurídico, por lo tanto, es HABIL en el aspecto de verificación JURIDICO.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016


N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
		<i>En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</i>			
P51	CONSORCIO VILETA	El párrafo 3 del numeral 4.7 del pliego de condiciones establece lo siguiente: <i>“La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura. El tomador será el proponente, si éste fuera una figura asociativa, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la figura asociativa.”.</i>	En la póliza se deberá incluir el NIT del integrante INTERPRO SAS, toda vez que en la garantía de seriedad aportada no figura dicho número de identificación.	El proponente mediante radicado No. 2017-409-031720-2 del 27/03/2017, aporta certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, incluyendo el número de NIT del integrante Interpro S.A.S.	El proponente cumple con el requerimiento de subsane efectuado en relación con los requisitos de carácter jurídico, por lo tanto, es HABIL en el aspecto de verificación JURIDICO.
P52	CONSORCIO INTERVIAS CUNDINAMA RCA	En el último párrafo del numeral 4.7 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, se establece lo siguiente: <i>“El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones”.</i>	El proponente deberá aportar la certificación de garante.	El proponente aporta el formato 10 correspondiente a la certificación del garante, conforme a lo solicitado.	El proponente cumple con el requerimiento de subsane efectuado en relación con los requisitos de carácter jurídico, por lo tanto, es HABIL en el aspecto de verificación JURIDICO.
P54	CONSORCIO SUPERVISIÓN SIBERIA	De conformidad con lo establecido en el subnumeral 6 del numeral 5.2 del pliego de condiciones, el proponente debe presentar diligenciado el Formato No. 4 para efectos de la acreditación del criterio de desempate allí establecido.	El Formato 4 aportado por el integrante TECNUMEC SAS no cumple, toda vez que el número de proceso de selección al cual se dirige es el VJ-VGC-CM-011-2016, número que no corresponde al número que identifica el presente proceso de selección. Por	El proponente mediante radicado No. 2017-409-031891-2 del 27/03/2017, aporta el formato 4, para la acreditación de personal en condición de discapacidad del integrante TECNUMEC S.A.S., aclarando en	El proponente cumple con el requerimiento efectuado en relación con el criterio de desempate establecido en el subnumeral 6 del numeral 5.2 del pliego de condiciones. Por tal razón, dicha información será

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
			tal razón, el proponente deberá ajustar dicho formato, si desea que dicha información sea considerada por la Agencia en la eventual aplicación del criterio de desempate.	el mismo, el número del proceso.	considerada por la Agencia en la eventual aplicación del criterio de desempate.
P55	GNG INGENIERIA S.A.S	<p>1. En el último párrafo del numeral 4.7 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", se establece lo siguiente: <i>"El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones"</i>.</p> <p>2. De conformidad con lo establecido en el subnumeral 6 del numeral 5.2 del pliego de condiciones, el proponente debe presentar diligenciado el Formato No. 4 para efectos de la acreditación del criterio de desempate allí establecido. A su vez, el Formato 4 del pliego de condiciones establece que el mismo debe ser suscrito por el representante legal y por el revisor fiscal.</p>	<p>1. El proponente deberá subsanar el requisito relacionado con la certificación de garante solicitada en el numeral 4.7 del pliego de condiciones, toda vez que la certificación presentada en la propuesta no corresponde a la póliza aportada y tampoco se encuentra dirigida al presente proceso de selección.</p> <p>2. El Formato 4 presentado por el proponente, incluye el nombre del revisor fiscal pero no se encuentra suscrito por dicha persona. Por tal razón, el proponente deberá ajustar el formato de acuerdo con lo indicado, si desea que dicha información sea considerada por la Agencia en la eventual aplicación de dicho criterio de desempate.</p>	<p>El proponente con radicado No. 2017-409-031415-2 del 27/03/2017 aportó certificación del garante respecto de la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Igualmente se aportó el Formato 4 para la acreditación de personal en condición de discapacidad, suscrito por el revisor fiscal, conforme a lo solicitado.</p>	<p>1. El proponente cumple con el requerimiento de subsane efectuado en relación con los requisitos de carácter jurídico, por lo tanto, es HABIL en el aspecto de verificación JURIDICO.</p> <p>2. El proponente cumple con el requerimiento efectuado en relación con el criterio de desempate establecido en el subnumeral 6 del numeral 5.2 del pliego de condiciones. Por tal razón, dicha información será considerada por la Agencia en la eventual aplicación del criterio de desempate.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
P57	CONSORCIO VIAS CUNDINAMA RCA	<p>En el último párrafo del numeral 4.7 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, se establece lo siguiente: <i>“El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones”.</i></p> <p>El Formato 10 establece que el mismo deberá ser suscrito por el representante legal del asegurador.</p>	<p>El proponente deberá aportar la certificación de garante <u>debidamente suscrita</u>, toda vez que la certificación presentada a folios 244 y 245 de la propuesta, no se encuentra firmada por el representante legal de la aseguradora.</p>	<p>El proponente aporta el Formato No. 10 Certificación del Garante respecto a la garantía de seriedad de la oferta, suscrito por el representante de la compañía aseguradora.</p>	<p>El proponente cumple con el requerimiento de subsane efectuado en relación con los requisitos de carácter jurídico, por lo tanto, es HABIL en el aspecto de verificación JURIDICO.</p>
P58	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA	<p>1. El numeral 4.4.1.6 del pliego de condiciones establece: <i>“Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el concurso de méritos y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.”</i></p>	<p>1. El integrante del proponente PLANES S.A, aporta a folios 34 a 40 el Certificado de Existencia y Representación Legal en el que se establece una limitación de TRES MIL (3000) SMMLV y no aporta documento donde se evidencie la autorización para la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de</p>	<p>El proponente mediante escrito radicado con el No. 2017-409-031568-2 del 27/03/2017 expresa que el representante legal de Planes S.A., no tiene limitación para contratar y no requiere autorización de la junta de socios. Aporta copia de los estatutos, del certificado de existencia y representación legal, y adicionalmente autorización de la junta de accionistas de Planes S.A.</p>	<p>El proponente cumple con los requerimientos de subsane efectuados en relación con los requisitos de carácter jurídico, por lo tanto, es HABIL en el aspecto de verificación JURIDICO.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
			conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.		
P60	CONSORCIO INTERCON 447	<p>1. El numeral 4.10.3 “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA A TRAVÉS DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE” establece: <i>“... En el caso previsto en el presente numeral, la matriz deberá suscribir el Acuerdo de Garantía (FORMATO 9) y adjuntarla a la Propuesta...”</i></p> <p>2. El integrante de la estructura plural PRI COLOMBIA S.A.S. no aporta la certificación del Ministerio del Trabajo que acredite que tiene como mínimo el 10% de su nómina en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.</p>	<p>1. El integrante de la estructura plural PRI COLOMBIA S.A.S., pretende acreditar la experiencia a través de su matriz, pero este no aporta el Formato 9 “ACUERDO DE GARANTIA”. De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.</p>	<p>El proponente aporta documentos y expone argumentos a través de los cuales aclara y explica lo solicitado.</p> <p>El proponente aporta certificación emitida por el Ministerio de Trabajo, con la cual se acredita la vinculación de personal en condición de discapacidad por parte de la Firma PRI Colombia S.A.S.</p>	<p>El Proponente subsana los requerimientos hechos en el informe de evaluación inicial, toda vez que allega Documento de Constitución de la Sociedad PRI COLOMBIA S.A.S., en el que se evidencia que la Matriz con la que pretende acreditar la experiencia es socia del oferente y el mismo tiene menos de tres (3) años de constituida, lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece:</p> <p>“Artículo 2.2.1.1.1.5.2. (...)</p> <p>2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, (...). <u>Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede</u></p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
					<p><u>acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.</u> (Subraya y negrilla fuera del texto)</p> <p>De acuerdo con lo anterior no se hace necesario que el integrante de la estructura plural PRI COLOMBIA S.A.S. aporte el Formato 9 “ACUERDO DE GARANTIA”, por lo que queda HÁBIL en los aspectos jurídicos.</p> <p>El proponente cumple con el requerimiento efectuado en relación con el criterio de desempate establecido en el subnumeral 6 del numeral 5.2 del pliego de condiciones. Por tal razón, dicha información será considerada por la Agencia en la eventual aplicación del criterio de desempate.</p>
P61	CONSORCIO CONCESIÓN MDSA 2017	1. El integrante de la estructura plural HENDE CARREÑO ANA ISABEL se encuentra incumpliendo De acuerdo con lo dispuesto en el	1. El integrante de la estructura plural HENDE CARREÑO ANA ISABEL se encuentra incumpliendo, es evidente	El proponente mediante radicado No. 2017-409-032275-2 del 28/03/2017, aporta	El proponente cumple con los requerimientos de subsane efectuados en relación con los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
		<p>pliego de condiciones numeral 4.3, en el que se establece lo siguiente:</p> <p><i>“La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una figura asociativa, deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional y en consecuencia, en ningún caso habrá lugar al aval para una propuesta formulada por un proponente persona natural so pena de rechazo de la propuesta. Para tal efecto, deberá adjuntarse fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, artículo 20 y con el fin de acreditar la idoneidad para la ejecución de la interventoría”.</i></p>	<p>que si el integrante de la estructura plural es persona natural, es necesario que esta persona natural cumpla con lo requerido en el pliego de condiciones, es decir, debe acreditar ser profesional en Ingeniería Civil o de Transportes y Vías o Constructor en Ingeniería. En consecuencia, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.</p>	<p>matricula profesional de Ingeniera Civil y certificación de vigencia de la matrícula profesional de Ana Isabel Hende Carreño.</p>	<p>requisitos de carácter jurídico, por lo tanto, es HABIL en el aspecto de verificación JURIDICO.</p>
P62	CONSORCIO VIAL	<p>1. El Proponente allegó el Certificado del Garante mediante correo electrónico el día 22 de marzo de 2017.</p> <p>2. El integrante de la estructura plural INFRALAR S.A.S. no aporta la certificación del Ministerio del Trabajo que acredite que tiene como mínimo el 10% de su nómina en condición de</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el subnumeral 6 del numeral 5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE del pliego de condiciones, el proponente debe acreditar en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de</p>	<p>El proponente mediante radicado No. 2017-409-031242-2 del 24/03/2017, aporta Certificación del Ministerio del Trabajo, de fecha 30 de diciembre de 2016, para acreditar la vinculación de personal discapacitado a la</p>	<p>El proponente cumple con el requerimiento efectuado en relación con el criterio de desempate establecido en el subnumeral 6 del numeral 5.2 del pliego de condiciones. Por tal razón, dicha información será considerada por la Agencia en la</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016


N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
		discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.	discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, (...) para efectos de la acreditación del criterio de desempate allí establecido.	empresa INFRALAR S.A.S. integrante del Consorcio, al igual que el formato 4 con el cual se complementa esta información.	eventual aplicación del criterio de desempate.
P65	CONSORCIO INTERCUN	1. En el último párrafo del numeral 4.7 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", se establece lo siguiente: <i>"El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones".</i>	1. Revisada la propuesta, se evidencia que el proponente no aportó el formato No. 10. De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.	El proponente mediante radicado No. 2017-409-032324-2 del 28/03/2017, aporta el formato No. 10, correspondiente a la certificación del garante emisor de la garantía de seriedad de la propuesta, conforme a lo solicitado.	El proponente cumple con los requerimientos de subsane efectuados en relación con los requisitos de carácter jurídico, por lo tanto, es HABIL en el aspecto de verificación JURIDICO.
P67	CONSORCIO INGEVIAL	De conformidad al numeral del pliego de condiciones <i>"En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia en relación con los proponentes o integrantes de estructura plural obligados a inscribirse en el RUP, verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información que conste en el Registro Único de proponentes RUP"</i>	Se solicita al proponente aporte el Certificado del Registro Único de Proponentes RUP del proponente ING INGENIERIA SAS, en las condiciones señaladas en el numeral 4.4.4. del pliego de condiciones.	El proponente con radicado No. 2017-409-031297-2 del 24/03/2017, aporta el Certificado del Registro Único de Proponentes del integrante ING Ingeniería S.A.S., conforme a lo solicitado.	Mediante correo electrónico y radicado No. 2017-409-031297-2 del 24/03/2017, el proponente aporta el RUP del integrante ING INGENIERIA SAS, el cual se encuentra conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
		Una vez verificado el sobre 1 de la propuesta se observa que el integrante ING INGENIERIA SAS no aporta el RUP, en su lugar aparecen dos certificados de existencia y representación legal.			Al realizar la evaluación el proponente obtiene calificación de HÁBIL en los aspectos jurídicos
P69	CONSORCIO RUTA 54	De conformidad al inciso 4o del punto 4.3 del pliego de condiciones "La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una figura asociativa, deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional y en consecuencia, en ningún caso habrá lugar al aval para una propuesta formulada por un proponente persona natural so pena de rechazo de la propuesta. Para tal efecto, deberá adjuntarse fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses".	De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que los integrantes del consorcio Ing. JESUS ALBERTO ALMEIDA SAAIBI y Ing. ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ no aportaron el certificado de vigencia de su matrícula profesional, se le solicita subsanen tal documentación.	El proponente mediante radicado No. 2017-409-031261-2 del 24/03/2017, aporta los certificados de vigencia de matrícula profesional de las personas naturales que integran la estructura plural.	Mediante radicado No. 2017-409-031261-2 del 24/03/2017, el proponente allegó los certificados de vigencia de matrícula profesional de los integrantes JESUS ALBERTO ALMEIDA SAAIBI y Ing. ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ, los cuales se encuentran ajustados a lo requerido por el pliego de condiciones del concurso de méritos. Al realizar la evaluación el proponente obtiene calificación de HÁBIL en los aspectos jurídicos
P71	CONSORCIO SANTAFE AYG	DE CONFORMIDAD AL INCISO 6o DEL PUNTO 4.7 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, "El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones".	Teniendo en cuenta que el proponente no aporta el correspondiente anexo 10, se le solicita subsane dicho documento.	El proponente aporta el formato 10 correspondiente a la certificación del garante, emitida por la Compañía Mundial de Seguros S.A.	Mediante Correo Electrónico del 24/03/2017, el proponente aporta el Anexo 10 "certificación del garante" referente a la Póliza No. BCH-100002170 la cual se encuentra conforme a los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
					<p>requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección.</p> <p>Al realizar la evaluación el proponente obtiene calificación de HÁBIL en los aspectos jurídicos.</p>
P75	CONSORCIO HVM ECG	DE CONFORMIDAD AL INCISO 6o DEL PUNTO 4.7 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, "El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones".	Teniendo en cuenta que el proponente no aporta el correspondiente anexo 10, se le solicita subsane dicho documento.	El proponente mediante radicado No. 2017-409-032190-2 del 28/03/2017, aporta el formato 10 correspondiente a la certificación del garante.	<p>Mediante Correo Electrónico del 27/03/2017 y radicado No. 2017-409-032190-2 del 28/03/2017, el proponente aporta el Anexo 10 "certificación del garante" referente a la Póliza No. GU134347 la cual se encuentra conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección.</p> <p>Al realizar la evaluación el proponente obtiene calificación de HÁBIL en los aspectos jurídicos.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

1.2. Requisitos habilitantes Técnicos.

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
P04	<p>Contratos con No. de Orden 1 y 2</p> <p>El proponente adjunta las certificaciones de los contratos N°1 Y 2 , los cuales están suscritos por PROJECT PARTNERS LTD CONSULTING ENGINEERS y la empresa contratante ALPTRANSIT SAN GOTTARDO SA. encargada de la Construcción del eje del Gotthard de la nueva conexión ferroviaria a través de los Alpes. Con la información obtenida, se aprecia una contratante de carácter MIXTO.</p> <p>Por lo anterior, los contratos de orden N°1 y 2, NO cumplen con lo estipulado en el Numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL literal k) que cita:</p> <p style="padding-left: 40px;">" Para la acreditación de la experiencia general, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos</p>		<p>El proponente mediante radicado No. 2017-409-032501-2 del 28/03/2017, expresa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La empresa contratante ALPTRANSIT SAN GOTTARDO SA no es encargada de la construcción ni tampoco es una empresa Constructora. - ALPTRANSIT SAN GOTTARDO SA es una sociedad de utilidad pública creada por parte de la Confederación Suiza (Gobierno Suizo) para la gestión integral del proyecto del Túnel de base ferroviario del San Gotardo. - ALPTRANSIT SAN GOTTARDO SA ha sacado a concurso público todos los contratos de diseño (Preliminar, definitivo y ejecutivo) y todas las obras, por lo tanto, la contratante no tiene ningún carácter mixto 	<p>Revisando y analizando la respuesta del proponente, la Agencia manifiesta, que la verificación técnica obtenida en el informe preliminar hace referencia a la naturaleza jurídica de la entidad contratante "ALPTRANSIT SAN GOTTARDO SA. en cumplimiento del Numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL literal k).</p> <p>Por consiguiente y allegado documento traducido de ALPTRANSIT del 27 de marzo de 2017, en la que ella misma declara:</p> <p><i>"(...) "ha sido encargada por <u>la Confederación Suiza</u> para la gestión y construcción del (NFTA)" (...)"</i></p> <p>Continuamos evidenciando que ALPTRANSIT SA fue designada por la Ferrovie federali svizzere (FFS)/(SBB), sin establecer un vínculo jurídico que le otorgue la condición de ente o autoridad pública.</p> <p>Así mismo como indica en la declaración, revisamos la <u>Ley sobre el tránsito alpino RS</u></p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	<p>multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con organismos multilaterales."</p> <p>(...)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p> <p>Por el No cumplimiento del Literal anterior, el integrante LÍDER, "PPENG SA - PROJECT PARTNERS LTD CONSULTING ENGINEERS" No podría acreditar lo señalado con el literal b) del numeral 4.10.1 del pliego de condiciones.</p> <p>"- La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al 40% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2017.</p> <p>- EL LÍDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada en la viñeta anterior"</p>		<p>dependiendo de la Confederación Suiza (Gobierno Suizo)</p> <p>- En las certificaciones emitidas por ALPTRANSIT SAN GOTTARDO SA está escrito que ALPTRANSIT SAN GOTTARDO SA es una Sociedad Estatal Mandataria</p> <p>- Las constructoras son bien evidenciadas en las certificaciones y no tienen algún vínculo ni relación ni con ALPTRANSIT SAN GOTTARDO SA ni tampoco con Project Partner Ltd Consulting Engineers</p> <p>De acuerdo a lo anterior, AlpTransit San Gottardo S.A. emite documento el cual se anexa, con su respectiva apostilla, traducción y legalización.</p>	<p>742.104 OTrAL, y nos cita en el <i>Artículo 5. Inversión financiada NFTA:</i></p> <p><i>"(...)La financiación proporcionada por el artículo 196, apartado 3 de la Constitución Federal incluye los siguientes proyectos de la NFTA:</i></p> <p style="padding-left: 20px;">a. <u>3</u></p> <p style="padding-left: 20px;"><u>Gotardo: la red de los Ferrocarriles Federales Suizos (SBB)</u> se completa con un túnel de base del Gotardo entre la zona de Altdorf / Erstfeld a Bodio / Biasca, con una nueva línea a la zona de Justicia y con una galería de la base de la ceniza entre las áreas de S. Antonino / Cadenazzo y Lugano (Massagno) / Vezia, incluyendo conexiones a las líneas existentes "(...)"</p> <p><i>Artículo 8. Plan Sectorial:</i></p> <p><i>"(...)La Confederación coordina proyectos para hacer un todo coherente. Para ello, el Consejo Federal emite un plan sectorial de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 22 de junio 1979 <u>2</u> de Ordenación del Territorio. El plan debe incluir al menos:</i></p> <p style="padding-left: 20px;">a. <u>3</u></p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
				<p><i>las conexiones entre los túneles de base a través de la Gotthard y Ceneri y galería Thalwil (Nidelbad); (...)"</i></p> <p>Y la Ordenanza sobre la construcción de un ferrocarril transalpino <u>RS 742.104.1 OTrAL</u> que nos cita en el <i>Capítulo 1. Sección1: Constructores: Artículo 1. Competencias:</i></p> <p>"(...)"Los proyectos de la NFTA de acuerdo con el artículo 5 bis del Decreto sobre el tránsito alpino se hacen por las siguientes empresas (fabricantes):</p> <p style="margin-left: 20px;">a.</p> <p style="margin-left: 40px;"><i>Túnel de San Gotardo: Ferrocarriles Federales Suizos (SBB), mientras que el diseño y la ejecución de los trabajos se asignan a una organización del proyecto.</i></p> <p>"(...)"</p> <p><u>Artículo 7. Los acuerdos entre el gobierno federal y los constructores:</u></p> <p>"(...)"</p> <p>1 La Confederación regulará las relaciones a través de acuerdos con los fabricantes.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016


PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
				<p>2 Los acuerdos incluyen, en particular, las órdenes de la Confederación en el artículo 1 proyectos. (...)" (...)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p> <p>Por lo anterior analizado, la Agencia continúa evidenciando que ALPTRANSIT SA, no está enunciada en dicha ley y/o ordenanza, como si lo está la Ferrocarriles Federales Suizos (SBB),</p> <p>La Declaración no soporta claramente su Naturaleza Jurídica y la Agencia en consecuencia ratifica, que los contratos de orden N°1 y 2 No son válidos.</p>
	<p>Contrato con No. de Orden 3 La experiencia del contrato, es acreditada por medio de un Acta de Entrega y Recibo definitivo de Interventoría, suscrita por el INVIAS, en la cual no es posible evidenciar el (%) Porcentaje de Participación de los integrantes del consorcio adjudicatario.</p>	<p>Se solicita al Proponente allegar un documento idóneo donde se indique el porcentaje de participación de los integrantes que ejecutaron dicho contrato, de acuerdo con lo señalado en los literales g) y h) del numeral 4.10.1 del pliego de condiciones.</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.10.1 del pliego</p>	<p>Se remite el acta de adjudicación, Resolución No. 5592 de 17 de septiembre de 2014, de igual manera copia del contrato No 1221 de 2014 suscrito con el INVIAS, documentos en los cuales se evidencia la participación de PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. – PI SAS equivalente a un 40%. (8 folios)</p>	<p>Por medio de la copia del contrato de orden 3, Número 1221 de 2014 suscrito con el INVIAS, se pudo evidenciar el (40%) Porcentaje de participación del integrante No Líder. Siendo este un documento idóneo y señalado en los literales g) y h) del numeral 4.10.1 del pliego de condiciones, la acreditación de dicha experiencia es Válida.</p> <p>No obstante, de acuerdo con la respuesta que antecede, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.10.1 del pliego de condiciones, la</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
		de condiciones, la propuesta es NO HÁBIL y sin Puntaje.		propuesta del CONSORCIO PPR2017 es NO HÁBIL y sin Puntaje.
P05	Contrato con No. de Orden 1 La experiencia del contrato, es acreditada por medio de una certificación, suscrita por la GOBERNACION DEL CESAR, en la cual no es posible evidenciar el (%) Porcentaje de Participación de los integrantes del consorcio adjudicatario.	Se solicita al Proponente allegar un documento idóneo donde se indique el porcentaje de participación de los integrantes que ejecutaron dicho contrato, de acuerdo con lo señalado en los literales g) y h) del numeral 4.10.1 del pliego de condiciones.	A la fecha de este informe, no presenta subsane o solicitud alguna.	La Agencia ratifica la evaluación dada en el Informe preliminar.
	Contrato con No. de Orden 3 La experiencia del contrato, es acreditada por medio de una certificación, suscrita por el ICCU, en la cual no es posible evidenciar la fecha de inicio de las actividades del consorcio adjudicatario.	Se solicita al Proponente allegar un documento idóneo donde se indique la fecha de inicio de las actividades, de acuerdo con lo señalado en el literal g) del numeral 4.10.1 del pliego de condiciones. Se le recuerda al proponente, que sin la información solicitada anteriormente, La propuesta No cumpliría con lo señalado con el literal b) del numeral 4.10.1 del pliego de condiciones.		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
		<p>"- La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al 40% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2017.</p> <p>- EL LÍDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada en la viñeta anterior"</p> <p>(...)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.10.1 del pliego de condiciones, la propuesta es NO HÁBIL y sin Puntaje.</p>		
P11	<p>Contrato de orden No. 2</p> <p>Que una vez revisado el contrato de orden No. 2 ejecutado con la SECRETARIA DE</p>		Radicación No. 2017-409-031318-2 del 24/03/2017	Revisada la información allegada mediante radicado No. 2017-409-031318-2 con fecha del 24 de marzo del 2017 por parte del proponente No. 11 Consorcio INOBO, la entidad mantiene su

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	<p>MOVILIDAD DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA y que tiene como objeto la <i>“interventoría de los trabajos de construcción, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano de barranquilla descritas en el acuerdo 006 de 1998”</i> no ha sido posible determinar con la certificación presentada que la misma contenga obras que correspondan a lo citado en el numeral 1.3 DEFINICIONES, literal (h), donde se establece:</p> <p>“(…)</p> <p><i>“Infraestructura de Transporte”. Son todas aquellas obras de Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano.</i></p> <p>(…)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p> <p>Es así, que al observar el alcance del contrato y en concordancia con lo descrito en el literal (i) del numeral relacionado con anterioridad, que establece:</p>			<p>calificación de NO HÁBIL, por cuanto no se han aportado nuevos documentos que permitan establecer que el contrato de orden No. 2 ejecutado con la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA, contenga actividades conforme lo requerido en el numeral 4.10.1. EXPERIENCIA GENERAL. Lo anterior en razón a que no es posible validar la certificación como un contrato de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, conforme lo citado en el numeral 1.3 DEFINICIONES, literal (h), donde se establece:</p> <p>“(…)</p> <p><i>“Infraestructura de Transporte”. Son todas aquellas obras de Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano.</i></p> <p>(…)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p> <p>Con lo anterior se establece que para validar la certificación como un contrato de Infraestructura de Transporte, es necesario que el mismo se encuentra incluido en alguna de las categorías</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	<p>"(...)</p> <p>"Infraestructura de Transporte Vial": <i>Son las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que incluyan obras de Drenaje; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias o fronterizas; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria; ó c.) Las obras de infraestructura de vías urbanas y rurales de primer orden, que en su construcción tengan pavimentos rígidos y/o flexibles. Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial"</i></p> <p>(...)"</p>			<p>dispuestas en la definición. Es así, que al observar el alcance de las actividades desarrolladas por el interventor en el mencionado contrato y tal como lo informa el proponente, las mismas pretenden acreditarse en Infraestructura de Transporte Vial.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y al remitirse a lo dispuesto en el numeral 1.3 DEFINICIONES, literal (i), donde establece:</p> <p>"(...)</p> <p>"Infraestructura de Transporte Vial": <i>Son las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que incluyan obras de Drenaje; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias o fronterizas; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria; ó c.) Las obras de infraestructura de vías urbanas y rurales de primer orden, que en su construcción</i></p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016


PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	<p>Se concluye que el contrato no cuenta con las actividades requeridas para proceder con su validación. Por último y teniendo en cuenta que la certificación en mención fue la única aportada por el integrante HM INGENIERIA SAS, el proponente CONSORCIO INOBO no cumple con lo dispuesto en el numeral 4.10.1. EXPERIENCIA GENERAL, literal (b), viñeta cinco (5), donde se establece:</p> <p>“(…)</p> <p>Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar como mínimo un (1) contrato de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.</p> <p>(…)”</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.10.1 del pliego de condiciones, el proponente se encuentra NO HÁBIL y sin Puntaje.</p>			<p><i>tengan pavimentos rígidos y/o flexibles. Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial”</i> (…)”</p> <p><i>No es posible encontrar actividades que correspondan con lo dispuesto en la definición.</i></p> <p>Por último, respecto de la anotación efectuada por el proponente en cuanto a la validación del contrato en el concurso de méritos VJ-VGC-CM-011-2016, se informa que independientemente de lo que haya sucedido en otro proceso de selección, la evaluación que se hace en el presente proceso de selección se efectúa atendiendo las condiciones y requisitos propios señalados en este proceso, de tal manera que, si existió algún error de apreciación en el pasado, el mismo no se puede mantener o perpetuar o hacerlo extensivo al proceso que hoy nos ocupa.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
P12	<p>Contrato de orden No. 1</p> <p>De conformidad a lo dispuesto en el CAPITULO IV. REQUISITOS HABILITANTES del pliego de condiciones, donde se establece:</p> <p>“(…)</p> <p>En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia en relación con los proponentes o <i>integrantes de estructura plural obligados a inscribirse en el RUP, verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información que conste en el Registro Único de proponentes RUP, y verificará la información adicional que no deba constar en el RUP, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios.</i></p> <p>(…)”</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisado el RUP del integrante BDO AUDIT S.A, se evidencia que el consecutivo de</p>			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016


PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	<p>orden No. 249 que corresponde a la certificación de orden No. 1 se encuentra en proceso de adquirir firmeza, razón por la cual no es posible validar el contrato en la Experiencia General.</p> <p>No obstante, el proponente CONSORCIO SIBERIA RUTA 54 se encuentra HÁBIL.</p>			
P13	<p>Contrato de orden No. 5</p> <p>Que una vez revisada la certificación que corresponde al contrato de orden No. 5 ejecutado con el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO y presentada por el integrante ARENAS DE LA HOZ INGENIERA SAS, no ha sido posible validar el contrato; por cuanto la única información que se encuentra del interventor, es el nombre de la UNION TEMPORAL FONAR, en donde no se detallan integrantes ni porcentajes de participación de dicha estructura plural y por consiguiente no ha sido posible verificar la participación del INTEGRANTE ARENA DE LA HOZ INGENIERA SAS.</p>		<p>El proponente presenta aclaración mediante Radicado 2017-409031236-2 de fecha 24/03/2017, con la cual aporta certificación del 19 de Julio de 2012 al contrato No IDU-022/2001 suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU donde se evidencia claramente la información requerida.</p>	<p>Con la información aportada, el proponente CONSORCIO ARSIL CUNDINAMARCA 2017, cumple con los Requisitos de Experiencia general señalados en el Pliego de Condiciones, en su numeral 4.10.1, manteniendo calificación de HÁBIL dentro del presente proceso.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	No obstante lo anterior, el proponente CONSORCIO ARSIL CUNDINAMARCA 2017 se encuentra HÁBIL .			
P36	<p>Contrato de Orden No 6 En experiencia general</p> <p>De acuerdo a la información aportada por el proponente a folio 519 de la experiencia general. contrato No 622 de 2012 suscrito con el INVIAS. NO se evidencia que el contrato se encuentre en ejecución, se reporta fecha de terminación del 15 de febrero de 2017 y No está registrado en el RUP, por lo tanto, el contrato no es válido en cumplimiento a lo establecido en el pliego según el Numeral 4.10.1 Criterios de evaluación Técnica - Experiencia general.</p> <p>No obstante lo anterior, el proponente CONSORCIO INTERBOGOTA 001-2017 se encuentra HÁBIL.</p>		<p>El proponente mediante escrito fechado el 28 de marzo de 2017, expresa lo siguiente:</p> <p>En el documento denominado “<i>Matriz evaluación técnica</i>”, la Entidad señala que por concepto de experiencia específica, nuestra propuesta obtiene 700 puntos, con base en el siguiente argumento:</p> <p><i>“Contrato de orden No 3 De acuerdo a la información aportada por el proponente a folio 38 del sobre 1A. experiencia específica contrato No. 622 suscrito con el INVIAS. NO se evidencia que el contrato se encuentre en ejecución, se reporta fecha de terminación del 15 de febrero de 2017, por lo tanto, el contrato está terminado y según lo establecido en el pliego de condiciones según el</i></p>	<p>Teniendo en cuenta la explicación dada, el proponente CONSORCIO INTERBOGOTA 001-2017, cumple con los Requisitos de Experiencia señalados en el Pliego de Condiciones, en su numeral 4.10.1, obteniendo la calificación de HÁBIL.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
			<p><i>Numeral 51.1 Experiencia específica. Romania (ix) Así mismo los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán los ejecutados o terminados, es decir, aquellos en los que su objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas, recibidas a satisfacción y pagadas por parte del Contratante y se soportan en los documentos de recibo a satisfacción y/o liquidación. Documentos no soportados por el proponente, por lo tanto el contrato no es válido y no recibe puntaje”.</i></p> <p>Así las cosas, con el fin de dar mayor claridad a la Entidad, nos permitimos aportar el Adicional No. 11 al contrato No. 622 de 2012 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Consorcio Interventores para la Prosperidad, donde se evidencia que el referido contrato, al momento del cierre del proceso de la referencia, esto es, el 13 de marzo de 2017, se encontraba</p>	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
			<p>en ejecución, pues como se constata en la cláusula primera del documento, el contrato fue prorrogado hasta el 15 de marzo de 2017, razón por la cual, a la presentación de la propuesta, dicho contrato no contaba con acta de terminación y/o liquidación.</p> <p>Por las razones expuestas, de forma respetuosa nos permitimos solicitar a la Entidad se realice la respectiva modificación en el Informe de Evaluación, y se otorgue a nuestra propuesta, 900 puntos por concepto de experiencia específica del proponente, pues claramente la totalidad de las certificaciones aportadas cumplen íntegramente con los requisitos del numeral 5.1.1. (Se adjunta documento soporte)</p>	
P47	<p>Contrato con No. de Orden 2:</p> <p>En los documentos allegados por el proponente en el Sobre No. 1 REQUISITOS HABILITANTES, para la acreditación del</p>	<p>Se solicita al proponente subsanar el presente requerimiento, aportando el documento solicitado en el literal h del numeral 4.10.1 del</p>	<p>El proponente mediante radicado No. 2017-409-032289-2 del 28/03/2017, aporta certificación emitida por la entidad contratante respecto del contrato No. 1833 de</p>	<p>En consecuencia, el proponente CONSORCIO EL CORTIJO GH, cumple con los Requisitos de Experiencia general señalados en el Pliego de Condiciones, en su numeral 4.10.1, obteniendo calificación de HÁBIL dentro del presente proceso.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	<p>Contrato No. 1833 de 2013, suscrito con el INVÍAS, no es posible evidenciar el porcentaje de participación del integrante HACE INGENIEROS S.A.S., que acredita dicho contrato dentro del presente proceso, en cumplimiento de lo solicitado en el numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien el proponente para la acreditación del presente contrato, acredita la resolución de adjudicación del mismo, dicho documento no será tenido en cuenta para la evaluación, toda vez que éste no fue acreditado en las condiciones solicitadas en el literal h del numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones, el cual establece claramente que adicional a la resolución de adjudicación del contrato que se pretenda acreditar, dicho documento debe encontrarse acompañado de una declaración suscrita por el representante legal de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.</p>	<p>Pliego de Condiciones, o mediante la acreditación de alguno de los documentos emitidos por la entidad contratante, estipulados en el numeral 4.10.1, para efectos de verificación del porcentaje de participación del integrante HACE INGENIEROS S.A.S. dentro del contrato No. 1833 de 2013, suscrito con el INVÍAS.</p>	<p>2013, suscrito con el INVÍAS, para efectos de acreditar el porcentaje de participación del integrante HACE INGENIEROS S.A.S. dentro de dicho contrato, en cumplimiento de lo solicitado en el Pliego de Condiciones del presente proceso.</p>	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	No obstante lo anterior, la calificación del proponente respecto a la Experiencia General es de HÁBIL.			
P57	<p>Contrato con No. de Orden 1:</p> <p>En los documentos allegados por el proponente en el Sobre No. 1 REQUISITOS HABILITANTES, para la acreditación del Contrato No. 1152-94, suscrito con el INVÍAS, no es posible evidenciar el porcentaje de participación del integrante TECNOCONSULTA S.A.S., que acredita dicho contrato dentro del presente proceso, en cumplimiento de lo solicitado en el numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Lo anterior, debido a que no se acredita el porcentaje de participación del integrante según solicitado en el literal h del numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Adicionalmente no es posible evidenciar la fecha de inicio de las actividades del contrato de orden No 1.</p>		El proponente mediante correo electrónico del 28/03/2017 aporta certificación emitida por la entidad contratante, para subsanar el porcentaje de participación de 86.5% y la fecha de terminación 24/04//1995.	En consecuencia, el proponente CONSORCIO VIAS CUNDINAMARCA, cumple con los Requisitos de Experiencia general señalados en el Pliego de Condiciones, en su numeral 4.10.1, y continua con calificación de HÁBIL dentro del presente proceso.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	No obstante lo anterior, la calificación del proponente respecto a la Experiencia General es de HÁBIL.			
P61	<p>Contrato con No. de Orden 1:</p> <p>En los documentos allegados por el proponente en el Sobre No. 1 REQUISITOS HABILITANTES, para la acreditación del Contrato No. 4009-13, suscrito con el INVÍAS, no es posible evidenciar el porcentaje de participación del integrante DPC INGENIEROS S.A.S., que acredita dicho contrato dentro del presente proceso, en cumplimiento de lo solicitado en el numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien el proponente para la acreditación del presente contrato, acredita la resolución de adjudicación del mismo, dicho documento no será tenido en cuenta para la evaluación, toda vez que éste no fue acreditado en las condiciones solicitadas en el literal h del numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones, el cual establece claramente que adicional a la resolución de adjudicación del contrato que</p>	Se solicita al proponente subsanar el presente requerimiento, aportando el documento solicitado en el literal h del numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones, o mediante la acreditación de alguno de los documentos emitidos por la entidad contratante, estipulados en el numeral 4.10.1, para efectos de verificación del porcentaje de participación del integrante DPC INGENIEROS S.A.S dentro de los contratos de orden No. 1,2 y 4; y para efectos de verificación del porcentaje de participación del integrante TECNOCONSULTA S.A.S dentro del contrato de orden No. 5.	El proponente mediante radicado No. 2017-409-032275-2 del 28/03/2017, aporta declaración suscrita por el representante legal, en la cual se indica el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación de los respectivos contratos de orden No. 1, 2, 4 y 5.	En consecuencia, el proponente CONSORCIO CONCESION MDSA 2017, cumple con los Requisitos de Experiencia general señalados en el Pliego de Condiciones, en su numeral 4.10.1, obteniendo calificación de HÁBIL dentro del presente proceso.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	<p>se pretenda acreditar, dicho documento debe encontrarse acompañado de una declaración suscrita por el representante legal de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.</p> <p>Ahora bien, la declaración aportada por el integrante no está debidamente suscrita por el Representante Legal de quien pretende acreditar la experiencia.</p> <p>Contrato con No. de Orden 2:</p> <p>En los documentos allegados por el proponente en el Sobre No. 1 REQUISITOS HABILITANTES, para la acreditación del Contrato No. 4233-13, suscrito con el INVÍAS, no es posible evidenciar el porcentaje de participación del integrante DPC INGENIEROS S.A.S., que acredita dicho contrato dentro del presente proceso, en cumplimiento de lo solicitado en el numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones.</p>	<p>En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.10.1 del pliego de condiciones, la propuesta es NO HÁBIL y sin Puntaje.</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016


PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	<p>Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien el proponente para la acreditación del presente contrato, acredita la resolución de adjudicación del mismo, dicho documento no será tenido en cuenta para la evaluación, toda vez que éste no fue acreditado en las condiciones solicitadas en el literal h del numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones, el cual establece claramente que adicional a la resolución de adjudicación del contrato que se pretenda acreditar, dicho documento debe encontrarse acompañado de una declaración suscrita por el representante legal de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.</p> <p>Ahora bien, la declaración aportada por el integrante no está debidamente suscrita por el Representante Legal de quien pretende acreditar la experiencia</p> <p>Contrato con No. de Orden 4:</p>			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	<p>En los documentos allegados por el proponente en el Sobre No. 1 REQUISITOS HABILITANTES, para la acreditación del Contrato No. 2150609, suscrito con FONADE, no es posible evidenciar el porcentaje de participación del integrante DPC INGENIEROS S.A.S., que acredita dicho contrato dentro del presente proceso, en cumplimiento de lo solicitado en el numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien el proponente para la acreditación del presente contrato, acredita la resolución de adjudicación del mismo, dicho documento no será tenido en cuenta para la evaluación, toda vez que éste no fue acreditado en las condiciones solicitadas en el literal h del numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones, el cual establece claramente que adicional a la resolución de adjudicación del contrato que se pretenda acreditar, dicho documento debe encontrarse acompañado de una declaración suscrita por el representante legal de quien pretenda acreditar la</p>			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	<p>experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.</p> <p>Ahora bien, la declaración aportada por el integrante no está debidamente suscrita por el Representante Legal de quien pretende acreditar la experiencia.</p> <p>Contrato con No. de Orden 5:</p> <p>En los documentos allegados por el proponente en el Sobre No. 1 REQUISITOS HABILITANTES, para la acreditación del Contrato No. 2150609, suscrito con FONADE, no es posible evidenciar el porcentaje de participación del integrante TECNOCONSULTA S.A.S., que acredita dicho contrato dentro del presente proceso, en cumplimiento de lo solicitado en el numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Lo anterior, debido a que no se acredita el porcentaje de participación del integrante</p>			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	<p>según solicitado en el literal h del numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Por último, el integrante DPC INGENIEROS SAS el cual es el integrante Líder, no cumple con lo dispuesto en el numeral 4.10.1. EXPERIENCIA GENERAL, literal (b), viñeta cinco (3), donde se establece:</p> <p>“(…) EL LÍDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada en la viñeta anterior. (…)”</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.10.1 del pliego de condiciones, el proponente se encuentra NO HÁBIL y sin Puntaje.</p>			
P64	<p>Contrato con No. de Orden 2</p> <p>La experiencia del contrato, es acreditada por medio de una Certificación, suscrita por el INVIAS, en la cual no es posible evidenciar</p>	<p>Contrato con No. de Orden 2</p> <p>Se solicita al Proponente allegar un documento idóneo donde se indique la fecha de terminación de dicho contrato, de acuerdo</p>	<p>El proponente mediante escrito radicado con No. 2017-409-032479-2 del 28/03/2017 aporta, nuevamente certificación de la entidad donde se evidencia la fecha de certificación (terminación) del</p>	<p>Revisada la información allegada mediante radicado No. 2017-409-032479-2 del 28/03/2017 por parte del proponente No. 64 CONSORCIO RTEC RUTA 54, la entidad manifiesta que para el</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016


PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	<p>la fecha de terminación del contrato 4054 DE 2013.</p> <p>Contrato con No. de Orden 3:</p> <p>En los documentos allegados por el proponente en el Sobre No. 1 REQUISITOS HABILITANTES, para la acreditación del Contrato No. 3902-13, suscrito con el INVIAS, no es posible evidenciar el porcentaje de participación del integrante RT TERRA., que acredita dicho contrato dentro del presente proceso, en cumplimiento de lo solicitado en el numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Lo anterior, debido a que no se acredita el porcentaje de participación del integrante según solicitado en el literal h del numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Contrato con No. de Orden 4:</p> <p>En los documentos allegados por el proponente en el Sobre No. 1 REQUISITOS HABILITANTES, para la acreditación del Contrato No. 4197-13, suscrito con el INVIAS,</p>	<p>con lo señalado en los literales g) del numeral 4.10.1 del pliego de condiciones.</p> <p>Contrato con No. de Orden 3:</p> <p>Se solicita al proponente subsanar el presente requerimiento, aportando el documento solicitado en el literal h del numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones, o mediante la acreditación de alguno de los documentos emitidos por la entidad contratante, estipulados en el numeral 4.10.1, para efectos de verificación del porcentaje de participación del integrante RT TERRA dentro de los contrato No. 3902-13, suscrito con el INVIAS</p> <p>Contrato con No. de Orden 4:</p>	<p>contrato en ejecución para el contrato de orden No. 2 (contrato No. 4054 de 2013 con INVIAS).</p> <p>Adicionalmente mediante el comunicado aclara que envió los contratos de orden 3 y 4 que se envió la resolución de adjudicación para acreditar el porcentaje de participación.</p>	<p>contrato de orden No. 2 se valida la información y se realizan los cambios en la matriz.</p> <p>Para los contratos de orden 3 y 4 se le reitera al proponente que no cumple con lo solicitado en el literal h del Numeral 4.10.1 del pliego de condiciones; el cual establece claramente que adicional a la resolución de adjudicación del contrato que se pretenda acreditar, dicho documento debe encontrarse <u>acompañado de una declaración suscrita por el representante legal</u> de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.</p> <p>Por último, se le reitera al proponente que el contrato de orden No. 2 (contrato 4197 de 2013 con INVIAS) no ha sido posible determinar con la documentación presentada que el contrato se enmarque en lo citado en el numeral 1.3 DEFINICIONES, literal (i), donde se establece:</p> <p>"(...) "Infraestructura de Transporte Vial": Son las obras de infraestructura de carreteras</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016


PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	<p>no es posible evidenciar el porcentaje de participación del integrante RT TERRA., que acredita dicho contrato dentro del presente proceso, en cumplimiento de lo solicitado en el numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Lo anterior, debido a que no se acredita el porcentaje de participación del integrante según solicitado en el literal h del numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Adicionalmente no ha sido posible determinar con el acta de entrega y recibo definitivo presentada que la misma se enmarque en lo citado en el numeral 1.3 DEFINICIONES, literal (i), donde se establece:</p> <p>"(...) "Infraestructura de Transporte Vial": Son las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que incluyan obras de Drenaje; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión</p>	<p>Se solicita al proponente subsanar el presente requerimiento, aportando el documento solicitado en el literal h del numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones, o mediante la acreditación de alguno de los documentos emitidos por la entidad contratante, estipulados en el numeral 4.10.1, para efectos de verificación del porcentaje de participación del integrante RT TERRA dentro de los contrato No. 4197-13, suscrito con el INVIAS</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.10.1 del pliego de condiciones, la propuesta es NO HÁBIL y sin Puntaje.</p>		<p><i>pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que incluyan obras de Drenaje; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias o fronterizas; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria; ó c.) Las obras de infraestructura de vías urbanas y rurales de primer orden, que en su construcción tengan pavimentos rígidos y/o flexibles. Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial"</i> (...)"</p> <p>Se concluye que el contrato no cumple con lo estipulado en la definición de infraestructura vial al considerarse vía de orden Terciaria.</p> <p>No obstante, lo anterior, la calificación del proponente CONSORCIO RTEC RUTA 54 respecto a la Experiencia General es de HÁBIL.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	<p><i>con zonas portuarias o fronterizas; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria; ó c.) Las obras de infraestructura de vías urbanas y rurales de primer orden, que en su construcción tengan pavimentos rígidos y/o flexibles. Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial”</i> <i>(...)”</i></p> <p>Se concluye que el contrato no cumple con lo estipulado en la definición de infraestructura vial al considerarse vía de orden Terciaria. Por último y teniendo en cuenta que el integrante RT TERRA del proponente CONSORCIO RTEC RUTA 54 no cumple con lo dispuesto en el numeral 4.10.1. EXPERIENCIA GENERAL, literal (b), viñeta cinco (5), donde se establece:</p> <p>“(…)”</p>			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016


PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	<p>Adicionalmente, <i>cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar como mínimo un (1) contrato de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.</i></p> <p>(...)”</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.10.1 del pliego de condiciones, el proponente se encuentra NO HÁBIL y sin Puntaje.</p>			
P65	<p>Contrato de Orden No.2</p> <p>EL CONTRATO DE ORDEN NO. 2 con No. CI-042-2014, suscrito con el SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR, NO es válido para acreditar experiencia, teniendo en cuenta que una vez verificada la documentación aportada por el proponente a folios 268-269 se encuentra una certificación expedida el 24 de enero del 2017 en la cual se advierte que la fecha de terminación del contrato es el 5 de enero del 2017, y no es posible evidenciar que el contrato aportado se encuentra en</p>	<p>Por tal condición se solicita al proponente indicar en que número de consecutivo del RUP se encuentra inscrito dicho contrato o en su defecto acreditar con una certificación reciente a la fecha de cierre expedida por la entidad contratante, donde se indique que la fecha de terminación del contrato es posterior a la fecha de cierre del presente proceso.</p>	<p>El Proponente allega certificación donde se puede verificar que el Contrato de Orden 2 se encuentra en ejecución y documentación adicional.</p>	<p>Una vez revisada la documentación allegada por el proponente la entidad encuentra válido el contrato para la acreditación de experiencia y obtiene la calificación de HABIL respecto al criterio de EXPERIENCIA GENERAL.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	<p>ejecución, tal y como lo manifiesta el proponente en el formato allegado; en ese mismo sentido, al realizar la verificación a RUP del integrante, el contrato no se encuentra inscrito en el RUP.</p>			
P67	<p>Contratos de Orden No.4 y 5</p> <p>En la propuesta allegada por el proponente, integrante ING INGENIERÍA SAS no allegan RUP por tanto no es posible evidenciar la inscripción de los contratos ejecutados en los códigos UNSPSC solicitado por el pliego de condiciones y adendas, y adicionalmente incumple con el numeral del pliego que solicita que cada uno de los integrantes de la estructura plural debe acreditar al menos 1 contrato.</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.10.1 del pliego de condiciones, el proponente se encuentra NO HÁBIL y sin Puntaje.</p>	<p>En consecuencia se solicita al proponente allegar el RUP del integrante ING INGENIERÍA SAS.</p>	<p>El Proponente allega RUP del integrante ING INGENIERÍA SAS.</p>	<p>Contrato de Orden N°4. Una vez revisada la documentación allegada por el proponente, la entidad establece que el contrato de orden 4 si se encuentra inscrito en el RUP del integrante ING INGENIERÍA SAS, por tanto, se proceden a validar dicha experiencia.</p> <p>Contrato de Orden N°5. Una vez revisada la documentación allegada por el proponente, la entidad evidencia que el contrato de orden 5 si se encuentra inscrito en el RUP del integrante ING INGENIERÍA SAS</p> <p>Pero manifestamos, adicionalmente que dicha experiencia No está contemplada, en lo citado en el numeral 1.3 DEFINICIONES, literales (h) e (i), donde se establece:</p> <p>"(...) <i>Infraestructura de Transporte</i>". Son todas aquellas obras de Infraestructura Vial, de puertos,</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
				<p>aeropuertos, Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano"</p> <p>De esa definición se desprende: "(...) <u>"Infraestructura de Transporte Vial"</u>: Son las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que incluyan obras de Drenaje; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias o fronterizas; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria; ó c.) Las obras de infraestructura de vías urbanas y rurales de primer orden, que en su construcción tengan pavimentos rígidos y/o flexibles. Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial" "(...)"</p> <p>Por lo anterior, se concluye que el contrato no</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
				<p>cumple con lo estipulado en la definición de infraestructura vial al tratarse, como indica en el Objeto del Contrato: Vías de RED Terciaria.</p> <p>No obstante lo anterior y ante el cumplimiento de los otros contratos acreditados, el CONSORCIO INGEVIAL, se encuentra HÁBIL en Experiencia General.</p>

1.3. Requisitos habilitantes Financieros.

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
P04 CONSORCIO PPR 2017	A folios 126 al 128 de la propuesta, el integrante extranjero, PPENG S.A. presenta el CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP, suscrito por la contadora publica colombiana AMANDA LESMES VANEGAS, quien efectuó las conversiones de	El integrante PPENG S.A debe allegar nuevamente el Formato No. 2 correspondiente al CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP, debidamente diligenciado y suscritos	El proponente, mediante radicado No. 2017-409-032501-2 del 28/03/2017 explica como presentó su información financiera.	Mediante radicado No. 2017-409-032501-2 del 28/03/2017, el proponente aclara de su integrante extranjero PPENG S.A. lo siguiente: “Manifiesta que según el balance presentado por la empresa Project Partners Ltd Consulting Engineers se encuentra calculado en Franco Suizo (CHF) Moneda oficial de Suiza. Por lo cual, siguiendo los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones se utilizó la tasa a convertir a Dólar (US 1.00899) corresponde a la consultada para el día 31 de diciembre de 2015 para CHF (Francos Suizo) en la página https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/ . “ Una vez realizada la verificación de la conversión de las cifras en la moneda del país de origen, Suiza siendo su moneda el franco suizo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	la moneda del país de origen a pesos colombianos, siguiendo lo establecido en el FORMATO No. 2 y al efectuar la evaluación, se evidencia que la tasa utilizada para convertir de Euros a Dólares (US\$1.00899) no corresponde al periodo exigido.	por quien corresponda con las tasas correspondientes a 31 de diciembre de 2015 (US\$1.09254 y \$ 3.149,47)		(CHF) y no el Euro como se había evaluado inicialmente, la Entidad acoge la aclaración efectuada por el proponente y se le otorga la calificación en Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional de HABIL.
P05- CONSORCIO INTERVIAL 3A	El proponente con su integrante LIDER, CGB LTDA. no cumple con lo establecido en la segunda viñeta del numeral 4.10.4.4 CAPITAL DE TRABAJO el cual establece que el LIDER debe acreditar por lo menos el 50% del Capital de Trabajo requerido. Siendo que el Capital de Trabajo mínimo requerido para el LIDER en el presente proceso es de \$1.236.351.580,00 y el integrante LIDER presenta una cifra de capital de trabajo	N/A		No subsanó

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	de \$159.580.180,00, se evidencia que dicha cifra es inferior a la requerida para el presente proceso, por lo tanto el proponente en la Capacidad Financiera obtiene calificación de NO HABIL.			
P024 - CONSORCIO SUPERVISORES CUNDINAMARCA 2017	El proponente no cumple con lo establecido en la primera viñeta del numeral 4.10.4.4 CAPITAL DE TRABAJO requerido, el cual establece que el proponente debe acreditar como mínimo el 40% del valor del Presupuesto Oficial del presente concurso de méritos. Siendo que el Capital de Trabajo mínimo requerido para el presente proceso es de \$2.472.703.160,00 y el proponente presenta una cifra de Capital de Trabajo de \$2.265.236.492,00, se			No subsanó.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	evidencia que dicha cifra es inferior a la requerida para el presente proceso, por lo tanto, el proponente en la Capacidad Financiera obtiene calificación de NO HABIL.			
P025- SESAC S.A.	El proponente no cumple con lo establecido en la primera viñeta del numeral 4.10.4.4 CAPITAL DE TRABAJO requerido, el cual establece que el proponente debe acreditar como mínimo el 40% del valor del Presupuesto Oficial del presente concurso de méritos. Siendo que el Capital de Trabajo mínimo requerido para el presente proceso es de \$2.472.703.160,00 y el proponente presenta una cifra de Capital de Trabajo de \$1.870.335.869,00, se evidencia que dicha cifra es			No subsanó.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	inferior a la requerida para el presente proceso, por lo tanto, el proponente en la Capacidad Financiera obtiene calificación de NO HABIL.			
P038-SUPERING S.A.S.	El proponente no cumple con lo establecido en la primera viñeta del numeral 4.10.4.4 CAPITAL DE TRABAJO requerido, el cual establece que el proponente debe acreditar como mínimo el 40% del valor del Presupuesto Oficial del presente concurso de méritos. Siendo que el Capital de Trabajo mínimo requerido para el presente proceso es de \$2.472.703.160,00 y el proponente presenta una cifra de Capital de Trabajo de \$2.258.880.295,00, se evidencia que dicha cifra es inferior a la requerida para el			No subsanó.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	<p>presente proceso, por lo tanto, el proponente en la Capacidad Financiera obtiene calificación de NO HABIL.</p>			
P041- CONSORCIO INTERCUND	<p>El proponente no cumple con lo establecido en la primera viñeta del numeral 4.10.4.4 CAPITAL DE TRABAJO requerido, el cual establece que el proponente debe acreditar como mínimo el 40% del valor del Presupuesto Oficial del presente concurso de méritos. Siendo que el Capital de Trabajo mínimo requerido para el presente proceso es de \$2.472.703.160,00 y el proponente presenta una cifra de Capital de Trabajo de \$1.928.334.269,00 se evidencia que dicha cifra es inferior a la requerida para el presente proceso. Así mismo,</p>			No subsanó.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
	<p>el integrante LIDER LUIS NARVAEZ RICARDO no cumple con lo establecido en la segunda viñeta del numeral 4.10.4.4 CAPITAL DE TRABAJO, el cual establece que el LIDER debe acreditar por lo menos el 50% del Capital de Trabajo requerido. Siendo que el 50% del Capital de Trabajo requerido para el LIDER para el presente proceso es una cifra de \$1.236.351.580,00 y el integrante LIDER presenta una cifra de Capital de Trabajo de \$1.119.774.570,00 se evidencia también que dicha cifra es inferior a la requerida para el presente proceso, por lo tanto, el proponente en la Capacidad Financiera obtiene calificación de NO HABIL.</p>			


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
P067- CONSORCIO INGEVIAL	Una vez verificada la propuesta, se evidencia que el integrante ING INGENIERIA S.A.S., con Nit. 890.405.995-1 no aportó el Certificado de Registro Único de Proponente – RUP, el aportado en la propuesta corresponde a INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A., con Nit. 860.001.986-1.	El integrante ING INGENIERIA S.A.S., debe allegar el Certificado de Registro Único de Proponente – RUP, vigente y en firme conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 4.10.4 primer párrafo.	El proponente con radicado No. 2017-409-031297-2 del 24/03/2017, aporta el Certificado del Registro Único de Proponentes del integrante ING Ingeniería S.A.S.	Mediante comunicación de fecha de 24 de marzo de 2017, el proponente aportó el Certificado del Registro Único de Proponentes RUP de su integrante ING INGENIERIA SAS, en las condiciones señaladas en el numeral 4.4.4. del pliego de condiciones, siendo así obtiene una calificación en Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional de HABIL .


2. Verificación criterios puntuables y solicitud de aclaraciones

Todas las aclaraciones y observaciones presentadas se encuentran publicados en el SECOP.


Proponente	Observación y/o Solicitud de Aclaración.	RESPUESTA PROPONENTE	RESPUESTA ANI
P11	Contrato de orden No. 1 Que una vez revisado el contrato de orden No. 1 ejecutado con la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA y que tiene como objeto la		Revisada la información allegada mediante radicado No. 2017-409-031318-2 con fecha del 24 de marzo del 2017 por parte del proponente No. 11 Consorcio INOBO, la entidad mantiene su calificación, por

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016


<p><i>“interventoría de los trabajos de construcción, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano de barranquilla descritas en el acuerdo 006 de 1998” no ha sido posible determinar con la certificación presentada que la misma contenga obras que correspondan a lo citado en el numeral 1.3 DEFINICIONES, literal (h), donde se establece:</i></p> <p><i>“(…)</i></p> <p><i>“Infraestructura de Transporte”. <u>Son todas aquellas obras de Infraestructura Vial</u>, de puertos, aeropuertos, Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano.</i></p> <p><i>(…)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</i></p> <p>Es así, que al observar el alcance del contrato y en concordancia con lo descrito en el literal (i) del numeral relacionado con anterioridad, que establece:</p> <p><i>“(…)”</i></p> <p><i>“Infraestructura de Transporte Vial”: Son las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que incluyan obras de Drenaje; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias o fronterizas; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria; ó c.) Las obras de infraestructura de vías urbanas y rurales de primer orden, que en su construcción tengan pavimentos rígidos y/o</i></p>		<p>cuanto no se han aportado nuevos documentos que permitan establecer que el contrato de orden No. 2 ejecutado con la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA, contenga actividades conforme lo requerido en el numeral 4.10.1. EXPERIENCIA GENERAL. Lo anterior en razón a que no es posible validar la certificación como un contrato de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, conforme lo citado en el numeral 1.3 DEFINICIONES, literal (h), donde se establece:</p> <p><i>“(…)”</i></p> <p><i>“Infraestructura de Transporte”. <u>Son todas aquellas obras de Infraestructura Vial</u>, de puertos, aeropuertos, Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano.</i></p> <p><i>(…)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</i></p> <p>Con lo anterior se establece que para validar la certificación como un contrato de Infraestructura de Transporte, es necesario que el mismo se encuentre incluido en alguna de las categorías dispuestas en la definición. Es así, que al observar el alcance de las actividades desarrolladas por el interventor en el mencionado contrato y tal como lo</p>
---	--	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><i>flexibles. Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial”</i></p> <p>(...)”</p> <p>Se concluye que el contrato no cuenta con las actividades requeridas para proceder con su validación. Por último y teniendo en cuenta que con la certificación en mención aportada por el integrante HM INGENIERIA SAS no cumple con lo dispuesto en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, literal (iii), donde se establece:</p> <p>“(…)”</p> <p><i>Además del contrato requerido en el literal anterior, el oferente deberá aportar para acreditar la experiencia específica como mínimo: Un (01) contrato interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado en Colombia y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance la interventoría que puede ser técnica y financiera, y/o técnica y social, y/o técnica y ambiental del proyecto. Este contrato es excluyente del solicitado en el numeral (ii), es decir que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar el contrato solicitado en el numeral citado.</i></p> <p>(...)”</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.1. del pliego de condiciones, no es posible validar el contrato y no se otorga puntaje.</p>	<p>informa el proponente, las mismas pretenden acreditarse en Infraestructura de Transporte Vial.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y al remitirse a lo dispuesto en el numeral 1.3 DEFINICIONES, literal (i), donde establece:</p> <p>“(…)”</p> <p>“Infraestructura de Transporte Vial”: <i>Son las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que incluyan obras de Drenaje; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias o fronterizas; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria; ó c.) Las obras de infraestructura de vías urbanas y rurales de primer orden, que en su construcción tengan pavimentos rígidos y/o flexibles. Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial”</i></p> <p>(...)”</p> <p>No es posible encontrar actividades que correspondan con lo dispuesto en la definición.</p>
--	---	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016


			<p>Finalmente, y teniendo en cuenta que no ha sido posible validar la certificación como un contrato de infraestructura de transporte conforme las definiciones expuestas del pliego de condiciones, la certificación en mención aportada por el integrante HM INGENIERIA SAS, no cumple con lo dispuesto en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, literal (iii), en el que cual se requiere "<i>Un (01) contrato interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte</i>".</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.1. del pliego de condiciones, no es posible validar el contrato y no se otorga puntaje.</p>
P13	<p>Contrato de orden No. 4</p> <p>Que una vez revisada la certificación que corresponde al contrato de orden No. 4 ejecutado con el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO y presentada por el integrante ARENAS DE LA HOZ INGENIERIA SAS, no ha sido posible validar el contrato; por cuanto la única información que se encuentra del interventor, es el nombre de la UNION TEMPORAL FONAR, en donde no se detallan integrantes ni porcentajes de participación de dicha estructura plural y por consiguiente no es posible verificar la participación del INTEGRANTE ARENA DE LA HOZ INGENIERIA SAS.</p>	<p>El proponente presenta aclaración mediante Radicado 2017-409031236-2 de fecha 24/03/2017, con la cual aporta certificación del 19 de Julio de 2012 al contrato No IDU-022/2001 suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU donde se evidencia claramente la información requerida.</p>	<p>Con la información aportada, el proponente CONSORCIO ARSIL CUNDINAMARCA 2017, cumple con los Requisitos de Experiencia señalados en el Pliego de Condiciones, en su numeral 5.1.1, obteniendo el puntaje para la experiencia específica dentro del presente proceso.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p>Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al Proponente allegar un documento idóneo en donde se reflejen los integrantes de dicha estructura plural, al igual que los porcentajes de participación de los integrantes que ejecutaron dicho contrato, de acuerdo con lo señalado en los literales e) y f) del numeral 5.1.1 del pliego de condiciones.</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.1. del pliego de condiciones, no es posible validar el contrato y no se otorga puntaje.</p>		
P36	<p>Contrato de orden No 3</p> <p>De acuerdo a la información aportada por el proponente a folio 38 del sobre 1A experiencia específica contrato No 622 de 2012 suscrito con el INVÍAS. NO se evidencia que el contrato se encuentre en ejecución, se reporta fecha de terminación del 15 de febrero de 2017, por lo tanto, el contrato está terminado y según lo establecido en el pliego de condiciones según el Numeral 51.1 Experiencia específica. Romania (ix) Así mismo los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán los ejecutados o terminados, es decir, aquellos en los que su objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas, recibidas a satisfacción y pagadas por parte del Contratante y se soportan en los documentos de recibo a satisfacción y/o liquidación. Documentos no soportados por el proponente, por lo tanto el contrato no es válido y no recibe puntaje.</p>	<p>El proponente presenta aclaración mediante comunicación de fecha 28 de Marzo de 2017, en la cual aporta el adicional No 11 al contrato No 622 de 2012 suscrito con el Instituto nacional de Vías – INVÍAS donde se evidencia que el contrato al momento del cierre del proceso se encuentra en ejecución.</p>	<p>En consecuencia, el proponente CONSORCIO INTERBOGOTA 001-2017, cumple con los Requisitos de Experiencia señalados en el Pliego de Condiciones, en su numeral 5.1.1, obteniendo el puntaje para la experiencia específica dentro del presente proceso.</p>
P47	<p>Contrato con No. de Orden 4:</p> <p>En los documentos allegados por el proponente en el Sobre No. 1A OFERTA TÉCNICA, para la acreditación del Contrato No. 1833 de 2013, suscrito con el INVÍAS, no es posible evidenciar el porcentaje de participación del integrante</p>	<p>El proponente, mediante escrito radicado con No. 2017-409-032289-2 del 28/03/2017, para efectos de aclaración del contrato, aporta Certificación emitida por la entidad</p>	<p>En consecuencia, el proponente CONSORCIO EL CORTIJO GH, cumple con los Requisitos de Experiencia señalados en el Pliego de Condiciones, en su numeral 5.1.1, obteniendo el puntaje para la experiencia específica dentro del presente proceso.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>HACE INGENIEROS S.A.S., que acredita dicho contrato dentro del presente proceso, en cumplimiento de lo solicitado en el numeral 5.1.1 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien el proponente para la acreditación del presente contrato, acredita la resolución de adjudicación del mismo, dicho documento no será tenido en cuenta para la evaluación, toda vez que éste no fue acreditado en las condiciones solicitadas en el literal f del numeral 5.1.1 del Pliego de Condiciones, el cual establece claramente que adicional a la resolución de adjudicación del contrato que se pretenda acreditar, dicho documento debe encontrarse acompañado de una declaración suscrita por el representante legal de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.</p> <p>Por lo anterior, el contrato no es válido para la evaluación y no recibe puntaje.</p>	<p>contratante para el contrato No. 1833 de 2013, suscrito con el INVÍAS, para efectos de acreditar el porcentaje de participación del integrante HACE INGENIEROS S.A.S. dentro de dicho contrato, en cumplimiento de lo solicitado en el Pliego de Condiciones del presente proceso.</p>	
P57	<p>Contrato de orden No. 2</p> <p>Que una vez revisado el contrato de orden No. 2 ejecutado con FENOCO y que tiene como objeto la "INTERVENTORIA DE LA GERENCIA DE PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRAFICO DE TRENES DE FENOCO (ITCS POR SUS SIGLAS EN INGLES) GARANTIZANDO LA APLICACIÓN DEL SISTEMA Y SUPERVISANDO EL CUMPLIMIEMTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERAL ELECTRIC INDUSTRIES LAS FASES DE PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO " no ha sido posible determinar con la certificación presentada que la misma lo citado en el numeral 1.3 DEFINICIONES, literal (i), donde se establece:</p>	<p>El proponente mediante correo electrónico del 28/03/2017 indica en su comunicado que el contrato realizó Gerencia de Proyectos y dentro de sus actividades se encuentra "LA INTERVENTORIA FINANCIERA, TECNICA, EXAMEN CRITICO DE TODA LA IMPLEMENTACIÓN"</p>	<p>En consecuencia, el proponente CONSORCIO VIAS CUNDINAMARCA, cumple con los Requisitos de Experiencia señalados en el Pliego de Condiciones, en su numeral 5.1.1, obteniendo el puntaje para la experiencia específica dentro del presente proceso</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

<p>"(...) <i>"Infraestructura de Transporte Vial": Son las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que incluyan obras de Drenaje; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias o fronterizas; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria; ó c.) Las obras de infraestructura de vías urbanas y rurales de primer orden, que en su construcción tengan pavimentos rígidos y/o flexibles. Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial"</i> (...)"</p> <p>Se concluye que el contrato no cuenta con las actividades requeridas para proceder con su validación. Por último y teniendo en cuenta que con la certificación en mención aportada por el integrante TUV RHEINLAND no cumple con lo dispuesto en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, literal (iii), donde se establece:</p> <p>"(...)</p> <p><i>Además del contrato requerido en el literal anterior, el oferente deberá aportar para acreditar la experiencia específica como mínimo: Un (01) contrato interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado en Colombia y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance la interventoría que puede ser técnica y financiera, y/o técnica y social, y/o técnica y ambiental del proyecto. Este contrato es excluyente del solicitado en el numeral (ii), es decir que el contrato con el que</i></p>		
---	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><i>se acredite este requisito no servirá para acreditar el contrato solicitado en el numeral citado.</i></p> <p>(...)"</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.1. del pliego de condiciones, no es posible validar el contrato y no se otorga puntaj</p>		
P61	<p>Contrato con No. de Orden 1:</p> <p>En los documentos allegados por el proponente en el Sobre No. 1 REQUISITOS HABILITANTES, para la acreditación del Contrato No. 4009-13, suscrito con el INVÍAS, no es posible evidenciar el porcentaje de participación del integrante DPC INGENIEROS S.A.S., que acredita dicho contrato dentro del presente proceso, en cumplimiento de lo solicitado en el numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien el proponente para la acreditación del presente contrato, acredita la resolución de adjudicación del mismo, dicho documento no será tenido en cuenta para la evaluación, toda vez que éste no fue acreditado en las condiciones solicitadas en el literal h del numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones, el cual establece claramente que adicional a la resolución de adjudicación del contrato que se pretenda acreditar, dicho documento debe encontrarse acompañado de una declaración suscrita por el representante legal de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.</p> <p>Ahora bien la declaración aportada por el integrante no está debidamente suscrita por el Representante Legal de quien pretende acreditar la experiencia.</p>	<p>El proponente mediante radicado No. 2017-409-032275-2 del 28/03/2017, aporta declaración suscrita por el representante legal, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato de orden No. 1 y 2.</p>	<p>En consecuencia, el proponente CONSORCIO CONCESION MDSA 2017, cumple con los Requisitos de Experiencia señalados en el Pliego de Condiciones, en su numeral 5.1.1, obteniendo el puntaje para la experiencia específica dentro del presente proceso</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>Contrato con No. de Orden 2:</p> <p>En los documentos allegados por el proponente en el Sobre No. 1 REQUISITOS HABILITANTES, para la acreditación del Contrato No. 4233-13, suscrito con el INVÍAS, no es posible evidenciar el porcentaje de participación del integrante DPC INGENIEROS S.A.S., que acredita dicho contrato dentro del presente proceso, en cumplimiento de lo solicitado en el numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien el proponente para la acreditación del presente contrato, acredita la resolución de adjudicación del mismo, dicho documento no será tenido en cuenta para la evaluación, toda vez que éste no fue acreditado en las condiciones solicitadas en el literal h del numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones, el cual establece claramente que adicional a la resolución de adjudicación del contrato que se pretenda acreditar, dicho documento debe encontrarse acompañado de una declaración suscrita por el representante legal de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.</p> <p>Ahora bien la declaración aportada por el integrante no está debidamente suscrita por el Representante Legal de quien pretende acreditar la experiencia</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.1. del pliego de condiciones, no es posible validar los contrato y no se otorga puntaje</p>		
P64	<p>Contrato con No. de Orden 1:</p>	<p>El proponente mediante escrito radicado con No. 2017-409-032479-2 del 28/03/2017 aporta, nuevamente</p>	<p>Revisada la información allegada mediante radicado No. 2017-409-032479-2 del 28/03/2017 por parte del proponente No. 64 CONSORCIO RTEC RUTA 54,</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

<p>En los documentos allegados por el proponente en el Sobre No. 1 REQUISITOS HABILITANTES, para la acreditación del Contrato No. 3902-13, suscrito con el INVIAS, no es posible evidenciar el porcentaje de participación del integrante RT TERRA., que acredita dicho contrato dentro del presente proceso, en cumplimiento de lo solicitado en el numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Lo anterior, debido a que no se acredita el porcentaje de participación del integrante según solicitado en el literal h del numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones</p> <p>Contrato con No. de Orden 2:</p> <p>En los documentos allegados por el proponente en el Sobre No. 1 REQUISITOS HABILITANTES, para la acreditación del Contrato No. 4197-13, suscrito con el INVIAS, no es posible evidenciar el porcentaje de participación del integrante RT TERRA., que acredita dicho contrato dentro del presente proceso, en cumplimiento de lo solicitado en el numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Lo anterior, debido a que no se acredita el porcentaje de participación del integrante según solicitado en el literal h del numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Adicionalmente no ha sido posible determinar con el acta de entrega y recibo definitivo presentada que la misma se enmarque en lo citado en el numeral 1.3 DEFINICIONES, literal (i), donde se establece:</p> <p style="padding-left: 40px;">"(...) "Infraestructura de Transporte Vial": Son las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50</p>	<p>certificación de la entidad donde se evidencia la fecha de certificación (terminación) del contrato en ejecución para el contrato de orden No. 2 (contrato No. 4054 de 2013 con INVIAS).</p> <p>Adicionalmente mediante el comunicado aclara que envió los contratos de orden 3 y 4 que se envió la resolución de adjudicación para acreditar el porcentaje de participación.</p>	<p>la entidad manifiesta que para el contrato de orden No. 4 se valida la información y se realizan los cambios en la matriz.</p> <p>Para los contratos de orden 1 y 2 se le reitera al proponente que no cumple con lo solicitado en el literal h del Numeral 4.10.1 del pliego de condiciones; el cual establece claramente que adicional a la resolución de adjudicación del contrato que se pretenda acreditar, dicho documento debe encontrarse <u>acompañado de una declaración suscrita por el representante legal</u> de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.</p> <p>Por último, se le reitera al proponente que el contrato de orden No. 2 (contrato 4197 de 2013 con INVIAS) no ha sido posible determinar con la documentación presentada que el contrato se enmarque en lo citado en el numeral 1.3 DEFINICIONES, literal (i), donde se establece:</p> <p style="padding-left: 40px;">"(...) "Infraestructura de Transporte Vial": Son las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con</p>
--	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

<p><i>metros, que incluyan obras de Drenaje; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias o fronterizas; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria; ó c.) Las obras de infraestructura de vías urbanas y rurales de primer orden, que en su construcción tengan pavimentos rígidos y/o flexibles. Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial”</i></p> <p>(...)”</p> <p>Se concluye que el contrato no cuenta con las vías requeridas para proceder con su validación. Por último y teniendo en cuenta que el integrante RT TERRA del proponente CONSORCIO RTEC RUTA 54 no cumple con lo dispuesto en el numeral 4.10.1. EXPERIENCIA GENERAL, literal (b), viñeta cinco (5), donde se establece:</p> <p>“(…) Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar como mínimo un (1) contrato de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.</p> <p>(...)”</p> <p>Contrato con No. de Orden 4:</p> <p>La experiencia del contrato, es acreditada por medio de una Certificación, suscrita por el INVIAS, en la cual no es posible evidenciar la fecha de terminación del contrato 4054 DE 2013.</p>	<p><i>un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que incluyan obras de Drenaje; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias o fronterizas; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria; ó c.) Las obras de infraestructura de vías urbanas y rurales de primer orden, que en su construcción tengan pavimentos rígidos y/o flexibles. Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial”</i></p> <p>(...)”</p> <p>Se concluye que el contrato no cumple con lo estipulado en la definición de infraestructura vial al considerarse vía de orden Terciaria. NO Cumpliendo con el numeral 5.1.1 Experiencia específica en la condición ii)</p> <p>En consecuencia, los contratos de Orden No. 1 y 2 no son válidos y no reciben puntaje.</p>
--	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.1. del pliego de condiciones, no es posible validar los contratos y no se otorga puntaje.</p>		
P67	<p>Contrato con No. de Orden 3: La Agencia en su nueva revisión definitiva, evidencia y confirma que el Contrato N°2120643 suscrito entre FONADE e ING INGENIERIA S.A en su objeto, NO Cumple con el numeral 5.1.1 Experiencia específica en la condición ii) , la cual debe contemplar, lo citado en el numeral 1.3 DEFINICIONES, literales (h) e (i), donde se establece:</p> <p>"(...) Infraestructura de Transporte". Son todas aquellas obras de Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano"</p> <p>De esa definición se desprende :</p> <p>"(...) "Infraestructura de Transporte Vial": Son las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que incluyan obras de Drenaje; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias o fronterizas; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria; ó c.) Las obras de infraestructura de vías urbanas y rurales de primer orden, que en su</p>		<p>Se concluye que el contrato no cumple con lo estipulado en la definición de infraestructura vial al evidenciarse en su objeto, como vías de orden Terciaria.</p> <p>En consecuencia, el contrato de Orden No. 3 no es válido y no recibe puntaje.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

	<i>construcción tengan pavimentos rígidos y/o flexibles. Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial” (...)</i>		
P71	<p>EL proponente no allega el SOBRE 1A con el contenido de: (“Oferta Técnica” mediante la cual se acreditará: (i) La Experiencia específica (ii) El formato y los soportes referentes a “Apoyo a la industria Nacional”) como consta en el acta de cierre del proceso página 12 publicada en el SECOP el día 15-03-2017 a las 04:09 PM. En ausencia del formato No. 6 no es posible validar el ofrecimiento efectuado a la entidad respecto a la experiencia específica y este factor de ponderación.</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.1 romania vi) del pliego de condiciones, el proponente obtiene 0,0 puntos.</p>		La Agencia ratifica la calificación presentada en el Informe preliminar.

III. OBSERVACIONES Y CONTRA OBSERVACIONES A OTROS PROPONENTES, Y AL INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL

No se presentaron observaciones de parte de los proponentes, en relación con los demás participantes.

Observación al informe de evaluación	Respuesta Entidad
<p>El Proponente No. 41 Consorcio Intercund, mediante correo electrónico del día 31 de marzo de 2017 solicitó el aplazamiento de la audiencia de adjudicación del proceso, debido a que por el gran número de propuestas presentadas y diferentes requisitos solicitados para subsanar y aclarar a los oferentes se debe tener un poco más de tiempo para que podamos dar respuesta concreta y definitiva a lo requerido por la entidad y así mismo garantizar una pluralidad de oferentes que cumplen con las condiciones del pliego de condiciones definitivo del proceso y que por X o Y motivo no fueron habilitados pero pueden cumplir a cabalidad con las condiciones para el proyecto y en este caso, llegar a la selección del contratista por desempate.</p>	<p>No se acepta la observación, en tanto que el cronograma del proceso de selección, fue conocido por los proponentes o interesados, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones, está acorde con las disposiciones legales vigentes y no permite tratamiento desigual a los proponentes.</p> <p>La etapa prevista para la presentación de subsanes o aclaraciones de parte de los proponentes, es igual para todos, de tal manera que ampliar la fecha de adjudicación para que aquellos proponentes que no han subsanado lo hagan en un tiempo adicional, podría representar en este evento la ruptura del principio de igualdad.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO DE MÉRITOS	Fecha: 02/08/2016

<p>Esto es con el fin de demostrar transparencia en la evaluación del proceso y así mismo dar oportunidad a los oferentes que pueden aclarar lo requerido con un poco más de tiempo.</p>	<p>Los requisitos habilitantes y puntuables exigidos en el pliego se dieron a conocer con la debida antelación y dando cumplimiento a los términos de ley para observarlos, también se estableció un cronograma que es acorde a la complejidad del proyecto y obedece a procedimientos y necesidades internas que se deben cumplir, para cumplir los fines de la contratación.</p> <p>Por último, se precisa que en el presente proceso de selección habiendo hasta el momento un total de 66 proponentes hábiles de 75, está más que garantizada la pluralidad de oferentes y por tanto la selección objetiva.</p>
--	---

Bogotá D.C., 5 de abril de 2017

COMITÉ EVALUADOR